

EL ESTADO Y SUS INSTITUCIONES POLITICAS Y JURIDICAS

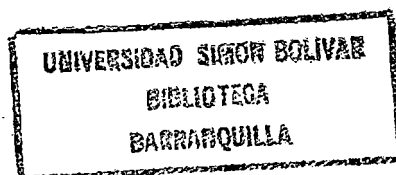
LUIS ALBERTO POMARES MELO

BARRANQUILLA

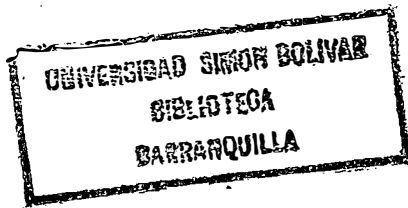
CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMON BOLIVAR

FACULTAD DE DERECHO

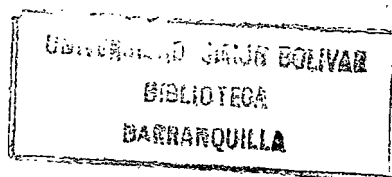
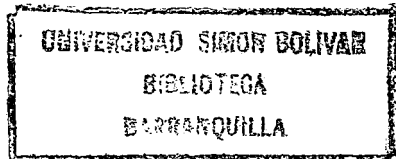
1987



4034290



DR
#0747



UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR
BIBLIOTECA
BARRANQUILLA

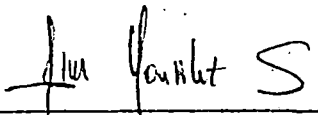
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR	
BIBLIOTECA	
BARCELONA	
4034290	
Nº. INVENTARIO	427
PRECIO	
FECHA	21 FEB 2008
CANJE	DONACION

BLAS GONZALEZ S.
ABOGADO TITULADO
CLE. 36 No. 43-91 OFI. 209
Telefono: 414054

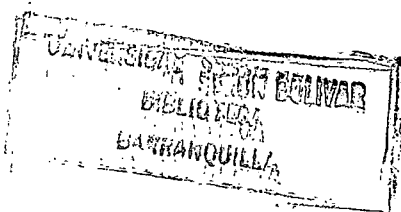
Doctor
Carlos Llanos Sánchez
Decano Facultad de Derecho
Universidad Simón Bolívar
E. S. D.

Sometimos a examen y revisión el proyecto de tesis de grado, ordenado por Usted y denominado " EL ESTADO Y SUS INSTITUCIONES POLITICAS Y JURIDICAS" elaborado por el egresado LUIS A. POMARES MELO de la Facultad de Derecho, quien se dispone a optar con esta memoria de grado, el titulo de Abogado por ante las autoridades y organismos correspondientes en mi condición de Director de Tesis designado, atentamente me permito conceptuar sobre dicho trabajo en sentido favorable.

Atentamente,


BLAS GONZALEZ SANCHEZ

Nov. de 1.987.



EL ESTADO Y SUS INSTITUCIONES POLITICAS Y JURIDICAS

LUIS ALBERTO POMARES MELO

Trabajo de Grado presentado
como requisito parcial para
optar al título de ABOGADO

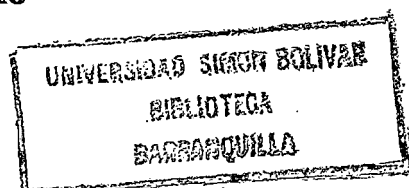
Director. DR. BLAS GONZALEZ S.

BARRANQUILLA

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMON BOLIVAR

FACULTAD DE DERECHO

1987



DEDICATORIA

A mis padres, Diana y Hugo

A mi hija, Nidia Mercedes

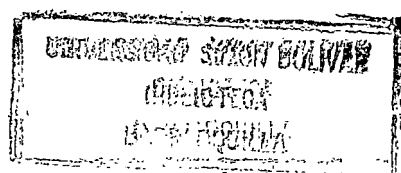
A mi esposa Mercedes del Socorro.

A mis Hermanos

A mi amigo Jorge

A mis compañeros

Luis Alberto.



PERSONAL DIRECTIVO DE LA CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL
DESARROLLO SIMON BOLIVAR

RECTOR : Dr. JOSE CONSUEGRA HIGGINS

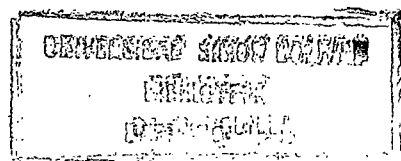
DECANO : Dr. CARLOS LLANOS SANCHEZ

SECRETARIO GENERAL : Dr. RAFAEL BOLAÑO MOVILLA

DIRECTOR CONSULTORIO JURIDICO Dr. ANTONIO SPIRKO CORTEZ

DIRECTOR DE TESIS :Dr. BLAS GONZALEZ SANCHEZ

BARRANQUILLA, 1987



T
340.115
P.784

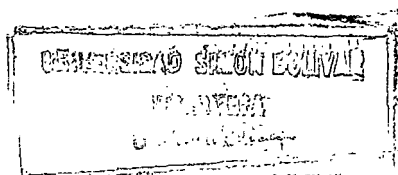
Nota de Aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Barranquilla, Noviembre 19 de 1987.



NOTA DE SALVEDAD

La responsabilidad de las opiniones expresadas en este trabajo corresponden a su autor y no compromete a la institución, el jurado ni los asesores.

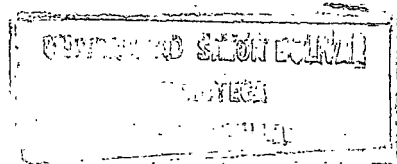
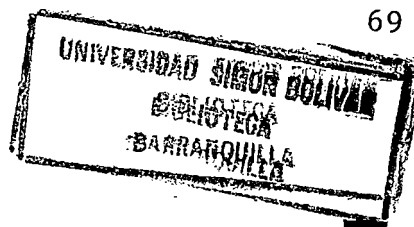


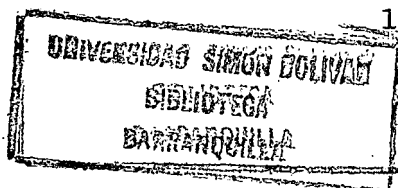
TABLA DE CONTENIDO

pág

0. INTRODUCCION	9
1. SURGIMIENTO DEL ESTADO, COMUNIDADES PRIMITIVAS	14
1.1. APARICION DE LAS CLASES Y DEL ESTADO	16
2. TIPOS HISTORICOS DEL ESTADO	24
2.1. EL ESTADO ESCLAVISTA	24
2.1.1. Egipto	27
2.1.2. Grecia	30
2.1.3. Roma	36
2.2. EL ESTADO FEUDAL	41
2.3. EL ESTADO CAPITALISTA	46
2.3.1. La revolución industrial	49
2.3.2. El liberalismo y la revolución industrial	56
2.3.3. Puntos de la doctrina Monroe	61
2.3.4. El capitalismo industrial	62
2.3.5. La revolución francesa	63
3. TIPOS HISTORICOS DE DERECHO	68
3.1. EL DERECHO ESCLAVISTA	69
3.1.1. El código de Manú	69



3.1.2. El código de Hammurabi	70
3.1.3. La ley del Tali6n	72
3.2. EL DERECHO FEUDAL	73
4. LAS INSTITUCIONES POLITICAS EN EL CAPITALISMO	76
4.1. LA INSTITUCION PARLAMENTARIA	78
4.1.1. En Inglaterra	80
4.1.2. En los Estados Unidos	83
5. EL ESTADO Y SUS INSTITUCIONES POLITICO-JURIDICO EN COLOMBIA	86
5.1. ORIGENES DEL ESTADO Y SUS INSTITUCIONES EN COLOMBIA	86
5.2. ESTRUCTURA DEL ESTADO COLOMBIANO Y LOS ORGANOS DEL ORGANOS DEL PODER PUBLICO	92
5.3. LA INSTITUCION PARLAMENTARIA EN COLOMBIA	98
5.3.1. Estructura del parlamento (Congreso)	99
5.4. LOS PARTIDOS POLITICOS	101
5.4.1. La revoluci6n del medio siglo y el origen de los partidos liberal y conservador.	101
6. PROBLEMAS DE NUESTRA JUSTICIA	107
6.1. INJUSTICIA CON LA JUSTICIA	107
6.1.1. Juzgar sin plata	110
6.1.2. Expectativas irreales	111
6.1.3. Por qu6 mendiga la rama judicial	112
6.1.4. Paradojas de nuestra justicia	114
CONCLUSIONES	117
BIBLIOGRAFIA	119

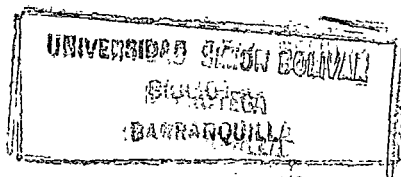


INTRODUCCION

Como lógica consecuencia de que nada en este mundo se detiene y que todo tiende a avanzar y más que esto a progresar, nos encontramos nosotros en un período transitorio del Capitalismo al Socialismo. Ya se han pasado varias etapas , como el esclavismo, el feudalismo etcétera y el avance no lo detiene nadie, así como después de la segunda guerra mundial numerosos países de Europa y algunos de Asia se desligaron del sistema imperialista, en esta época la mayoría de los países en América Latina sostienen un movimiento de liberación nacional.

La revolución Bolchevique en Rusia 1917, inició la época del socialismo. Se demostró con esta experiencia histórica que el Capitalismo, como formación Económico-Social no podría ser eterno, sino apenas una etapa más en el desarrollo histórico de la humanidad y que su fase superior y última el imperialismo, constituye la antesala de la revolución Proletaria.

El Estado y el Derecho no son ajenos a la sociedad, sino



que son categorías históricas productos de la descomposición del régimen gentilicio y que reflejan determinados intereses de clase: ahí donde, por ejemplo, exista el Estado como aparato coercitivo, se dará en consecuencia la lucha de clase.

El marxismo-leninismo es la única teoría científica que explica correctamente lo atinente al fenómeno del Estado y sus instituciones de innegable valor histórico: el Estado se forma allí donde se dan determinadas circunstancias que hacen posible su aparición y que, mientras subsista no desaparecerá el antagonismo de clase. Los intereses en el régimen comunitario, no existían y menos los intereses de clase: solamente cuando se dan ciertas condiciones es cuando se origina el fenómeno Estatal, colocado por encima de las clases pero destinado realmente a salvaguardar los intereses de las clases que ostentan el poderío económico de la sociedad. A partir de este momento, la humanidad comenzó a conocer los diversos tipos históricos de Estado y Derecho: igualmente, a partir de este momento la historia de todas las sociedades hasta nuestros días es la historia de la lucha de clases.

Solamente con la supresión de la lucha de clases será posible la desaparición del Estado y el surgimiento de nuevas formas de organización social, como también de nuevos

patrones de conducta social e individual.

En el presente trabajo de investigación se hará un análisis de los diversos tipos históricos de Estado y de Derecho, así como de sus correspondientes instituciones políticas y jurídicas, parlamento, partidos políticos, etcétera.

Tenemos un tema dedicado al Estado Colombiano, en cuanto al país ligado al llamado Mundo Occidental o Capitalista.

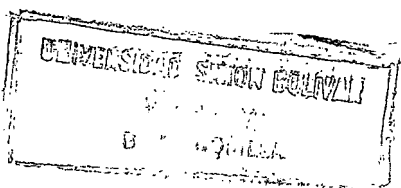
Haremos un análisis crítico sobre el poder Jurisdiccional ya que en este país el sistema judicial no funciona dentro de límites normales de eficiencia, se va perdiendo poco a poco el criterio de lo justo y de lo injusto, de tal manera que no solamente " todo lo que no está prohibido está permitido" sino que, en la práctica, nada termina siendo prohibido, inclusive la dudosa misión de hacer justicia por cuenta propia.

Encontramos grandes contradicciones en la justicia Colombiana y es tomada como obligado punto de referencia por todos nosotros, cuando en realidad muy pocos creen en ella, es decir en su efectividad.

A diferencia de otros países, los conflictos son canalizados casi exclusivamente a través del sistema judicial formal, y muy poca aplicación tiene sistemas no institucionales como la negociación, la conciliación y el arbitramento entre las partes, no solo en asuntos laborales sino en todas las ramas del Derecho.

Sin duda, en nuestra idiosincracia ha tenido más peso la tradición Española, que los mecanismos indígenas de administración comunitaria de la justicia. Y a diferencia de lo que sucede en otras sociedades y religiones, el sacerdote no ha jugado en nuestro medio un papel de amigable componedor de los conflictos entre los fieles. Aunque tenga, como en muchos casos, una vocación de servicio a la comunidad, su ejercicio práctico del sacerdocio guarda más relación con el conflicto individual que con el colectivo. Tampoco una organización comunitaria que pueda descargar un tanto a la vía judicial sus responsabilidades.

Muy distinta es la práctica ya difundida en forma generalizada, de acudir a sistemas extralegales de administración de justicia, mediante el cual el supuestamente ofendido administra justicia por su propia mano, creando escuadrones de la muerte, como los que hacen primarias y bárbaras operaciones de "limpieza" en ciudades como Cali y Medellín.



Porque a diferencia de los sistemas anteriores, de eficaz paralela a la de la administración institucional de justicia y que suponen su aceptación por la comunidad, se trata en este último caso de la consecuencia nefasta de una inoperante administración de justicia, el producto de una percepción individualista y aberrante de los problemas sociales.

Es curioso, que un país que le concede tanta importancia a la administración de justicia en la teoría, hace todo en la práctica para anularla, para garantizar que no va a poder cumplir sus funciones. Muy excata es en este sentido la expresión del Presidente de la Corte sobre el poder judicial: una rama seca.

1. SURGIMIENTO DEL ESTADO COMUNIDADES PRIMITIVAS

La elaboración de los instrumentos de trabajo, aquí es cuando empieza la diferencia radical entre el hombre y los animales, el hombre surge en el cuaternario.

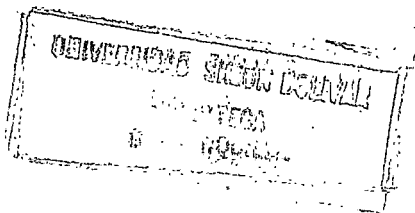
Cuando aparece el hombre, nace la sociedad humana, el hombre empieza a dominar la naturaleza.

El hombre empieza a elaborar instrumentos de trabajo, y es que siente la necesidad de estos para poder subsistir y modificar el medio en que viven.

El paso del mono a hombre o sea la transformación el trabajo constituyó el factor fundamental.

Luego en forma colectiva empieza a trabajar porque individualmente se le hacía difícil o indefenso ante las fuerzas de la naturaleza.

Los primeros instrumentos fueron toscos, rudimentarios como la piedra, y el palo burdo.



El hombre aprendió a crear instrumentos más perfectos: La lanza, el cuchillo, el arpón, el anzuelo etcétera, cazaban animales grandes, más tarde empezó a utilizar instrumentos de metal conocido como la edad de los metales.

La actividad del hombre primitivo se basaba en lo que se conoce como cooperación simple.

Un avance en el desarrollo de las fuerzas productivas es lo que se conoce en la historia de la humanidad, como la división natural del trabajo como resultado del incremento de la producción de bienes materiales surge una organización gentilicia de la sociedad, cuya base es la Gens, o sea el grupo de personas vinculadas por la sangre y la economía.

Era corriente el Incesto, y ello entorpecía el desarrollo en el hombre primitivo, había que establecer la exogamia para el paso de importancia en el desarrollo de estas personas.

El matriarcado se conoce con este nombre la época en que la mujer representa papel importante dentro del proceso de producción. Más tarde el hombre empieza a darle más impulso a la sociedad y esto se llama patriarcado.

No había contradicciones de clase y por tanto no existía

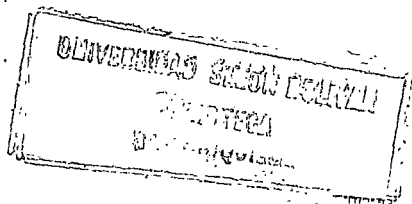
el Estado. Al descomponerse la comunidad nace el Estado, como aparato especial para la coerción de los hombres. Algunas de las cuales se apropian permanentemente del trabajo ajeno, donde unos explotan a otros.

Entre los griegos, varias Gens formaban una Patria y varias de éstas, una tribu. En el Atica había cuatro tribus y cada una de tres Patrias que constaban a su vez de treinta Gens cada una y constituían verdaderas ciudades amuralladas.

1.1. APARICION DE LAS CLASES Y DEL ESTADO

Condición de suma importancia en el origen de la propiedad privada fué la primera división del trabajo. Separando la ganadería de la agricultura. En las tribus pastoras, por ejemplo, fué formándose ciertos excedente del ganado, productos lácteos, carne, pieles y lana.

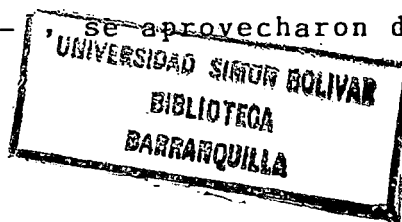
Estas tribus a su vez experimentaban la necesidad de productos agrícolas que obtenían mediante el intercambio con las tribus de agricultores. Comenzaron los oficios especializados el de tejedor, de herrero, de alfarero, etcétera. Los oficios se desglosaron de la agricultura, operándose así la segunda división del trabajo; como consecuencia de lo anterior, se incrementó el cambio.



Inicialmente, los representantes de la comunidad gentilicia - jefes y caudillos militares - efectuaban el cambio con otras comunidades, cuyo patrimonio pertenecía todos. Empero, al incrementarse mucho más la división social del trabajo, la propiedad colectiva fué apropiándose de los bienes antes comunitarios y a ejercer sobre ellos actos de dominio individual, dando origen a la propiedad privada y por tanto, a la desintegración de la Gens. Esta se fué disgregando en una serie de familias patriarcales cuyo jefe fué ejerciendo control y dominio sobre ciertos bienes que antes pertenecían a la colectividad entera.

En cambio, los bosques, las praderas, las aguas, etcétera, así como también las tierras labrantías seguían siendo colectivas. Al principio, las tierras de labor se distribuían periódicamente entre los miembros de la comunidad, hasta que más tarde pasaron a ser propiedad privada.

La aparición del cambio y de la propiedad privada significó una profunda y radical transformación de todo el régimen de la comunidad primitiva. El desarrollo de la propiedad privada y la desigualdad patrimonial hizo que fueran creándose diferencias de intereses entre los diversos grupos vecinos: en estas circunstancias, los individuos que ocupaban cargos destacados dentro de la comunidad - jefes y caudillos militares -



situación para obtener beneficios patrimoniales, divorciándose cada vez más del conjunto comunitaria hasta conformar la aristocracia gentilicia y transmitir el poder a sus herederos. A medida que las familias aristocráticas iban acrecentándose económicamente, los miembros de la comunidad fueron cayendo lentamente en una situación de dependencia.

Al desarrollarse las fuerzas productivas de la sociedad en frentes económicos importantes como la agricultura y la ganadería surgió la posibilidad de la apropiación del plusproducto y del plustrabajo, es decir, del remanente de la producción.

Ya no era necesario dar muerte a los prisioneros de guerra sino que era más beneficioso ponerlos a trabajar en condiciones de esclavitud. Igual suerte corrían muchos miembros de la tribu a la cual pertenecía la familia aristocrática; en estas condiciones se dan los primeros presupuestos en la formación de la clases; esclavos y esclavistas, al principio con un carácter doméstico. En estas circunstancias, las relaciones de producción comunitarias fueron reemplazadas por nuevas fuerzas productivas y por las nuevas condiciones del desarrollo social; el trabajo individual ocupó el lugar del trabajo colectivo y la sociedad de clase ocupó el lugar del régimen gentili-

cio. A partir de este momento " la historia de todas las sociedades hasta nuestros días es la historia de la lucha de clase, la organización gentilicia era importante entre los cambios sociales y económicos que se producían".

En las primeras fases de su desarrollo y durante un largo período, la esclavitud, como se anotó antes, tenía un carácter patriarcal doméstico. El número de esclavos era relativamente pequeño y su papel era secundario en la economía. La producción agrícola era la rama económica principal, junto a la cual la producción artesanal tenía un carácter subordinado y ello hacía que la economía esclavista fuese ante todo una economía natural, o sea, aquella en donde los productos se destinan al consumo de la unidad que los produce.

Ya desde la antigüedad del proceso de los oficios y del cambio condujo a la creación de las ciudades donde se congregaban los oficios y el comercio que fueron separándose cada vez más de la aldea. Con ello se inició el divorcio entre la ciudad y el campo y la oposición entre ellos. A medida que aumentaba la masa de mercancías lanzadas al campo, iban también ensanchándose los límites territoriales de éste. Surgió así la necesidad de intermediarios entre vendedores y compradores dando origen al intercambio de productos; se da origen a la tercera divi-



ción social del trabajo, hecho que acrecentó considerablemente las desigualdades patrimoniales.

El nacimiento de la propiedad privada y la división de la sociedad en clases hizo necesario la aparición del Estado; las instituciones gentilicias fueron modificándose, los órganos gentiles perdieron poco a poco su carácter popular y los antiguos jefes y caudillos militares se convirtieron en los principios y reyes que comenzaron a utilizar su poder para sojuzgar a los miembros arruinados de la gens como también para reprimir a los esclavos. En Atenas, por ejemplo, el Estado surgió directa y preferencialmente de los antagonismos de clase, contradicciones que se agudizan en el seno mismo de la sociedad gentilicia al producirse la división en ricos y pobres, en esclavos y esclavistas. En efecto en Grecia, en los siglos XII a XI a.n.c., existía aún el régimen gentilicio, produciéndose en él la diferenciación de la sociedad en clases, debido a la acumulación de riquezas en manos de ciertas familias, al aumento del intercambio, al comercio marítimo y a la difusión de la esclavitud y del trabajo esclavo, apareciendo el Estado como un órgano de los esclavistas y en contra de los esclavos, dice Lenin...¹ y

¹ LENIN, V.I. op. Cit. p.12.

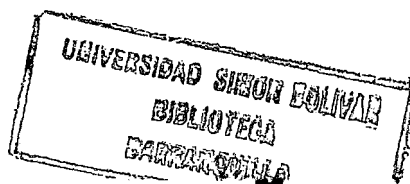
apareció el Estado esclavista, un aparato que dió poder a los propietarios de esclavos y les permitió gobernar a los esclavos.

En Roma la aparición del Estado tuvo su origen en la unión de tres tribus, cada una de las cuales se dividía en diez curias y cada curia en diez Gens; aquí también se operó el fenómeno de la descomposición del régimen comunitario y la escisión de la sociedad en clases antagónicas, es decir, en clases con intereses diametralmente opuestos. "El Estado es el producto y la manifestación de carácter irreconciliable de las contradicciones de clase. El Estado surge en el sitio, en el momento y en el grado en que las contradicciones de clase no pueden, objetivamente, conciliarse".²

El Estado, como nueva forma de organización social, correspondiente a las nuevas condiciones económicas y sociales, se distingue de la vieja organización gentilicia de la sociedad por dos rasgos fundamentales:

- Por la división de la población según el principio territorial y,
- Por la institución del llamado poder público, ejercido por determinados individuos que se ocupan de regir la

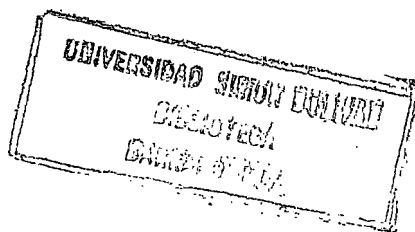
², Ibid. p.7.



sociedad en interés de la clase que denomina económicamente. El elemento característico de este poder público es una fuerza armada especial.

El poder público no sólo se compone de gente armada, sino también de sus apéndices, cárceles e instituciones coercitivas de todo género, desconocidos por la sociedad gentilicia. A fin de mantener un aparato burocrático, el Estado exige aportaciones obligatorias (impuestos) a los ciudadanos. Igualmente debe tenerse que a las mismas circunstancias que motivaron la institución del Estado, es decir, la disgregación del régimen comunitario, la aparición de la propiedad privada y la división originaron también la aparición del derecho: en efecto, las relaciones, tanto dentro de la Gens como entre las Gens y las tribus, se hallaban reguladas por la costumbre (Derecho Consuetudinario) establecida en el transcurso de toda colectividad. Con la aparición de los intereses de clase económicamente dominante, pues como anota el tratadista Arturo Valencia Zea³...El derecho es un resultado de las condiciones económicas que prevalecen en la sociedad, el legislador no hace otra cosa sino darle forma a determinado sistema económico de producción de bienes.

³ VALENCIA ZEA, Arturo. Derecho Civil. Parte General y Personas. 7ª ed. Temis, Bogotá, 1976. p. 212.



En estos momentos, el Derecho tendría como objetivo fundamental el de consolidar el derecho de propiedad sobre la tierra el ganado, los instrumentos de producción y los esclavos, y ello, era necesario un aporte coercitivo. El Estado, provisto de toda una organización que obligará el cumplimiento de las normas jurídicas.

El Estado y el Derecho, entonces, hicieron su aparición simultáneamente en determinado momento del desarrollo de la sociedad.

2. TIPOS HISTORICOS DE ESTADO

Para que se diera el fenómeno del Estado fué necesario, como acabamos de anotar, el que se dieran determinadas condiciones de descomposición del régimen gentilicio, aparición de la propiedad privada sobre los medios de producción y el surgimiento de las clases. La historia de la humanidad conoce diversas formaciones económicas-sociales: Comunidad primitiva, Esclavismo, Feudalismo, Capitalismo y, finalmente como consecuencia del desarrollo social, el socialismo. Con excepción lógica del comunismo primitivo, la humanidad conoce los siguientes tipos históricos de Estado: El Estado esclavista y el Estado socialista.

2.1. EL ESTADO ESCLAVISTA

La sociedad esclavista fué la primera sociedad basada en la división social: los esclavistas y los esclavos.

La división en propietarios de esclavos y esclavistas fué la primera división de clases importantes. El primer grupo no sólo poseía todos los

medios de producción la tierra y las herramientas, por muy primitivas que fueran en aquellos tiempos, sino que poseían también los hombres. Este grupo era conocido como el de los propietarios de esclavos, mientras que los que trabajaban y suministraban trabajo a otros eran conocidos como esclavos.⁴

Tales fueron las clases fundamentales de la primera sociedad dividida en clases.

Estas sociedades basadas en el trabajo esclavo se formaron primeramente, en las sociedades del Antiguo Oriente, China, la India, el Antiguo Egipto y los pueblos mesopotámicos. Según el precipitado autor, la sociedad esclavista fué la primera sociedad basada en el trabajo esclavo. Fruto del desarrollo de las fuerzas productivas y, por tanto, de la desintegración del régimen gentilicio. En efecto, el hombre llegó a producir más de lo que consumía, hecho éste que engendró la posibilidad de que un hombre se apropiara sistemáticamente los excedentes del consumo producido por otro hombre.

Inicialmente, los prisioneros de guerra era sacrificados a las divinidades: posteriormente, el incremento de la productividad del trabajo permitió utilizarlos como mano

⁴ LENIN. V.I. Op. cit. p.18.

de obra esclava. Los esclavos eran asignados a diferentes actividades económicas y considerados, desde el punto de vista jurídico, como cosas, es decir, no eran personas para el Derecho.

Al principio, la esclavitud tenía un carácter doméstico, es decir, el esclavo se hallaba sujeto a la potestad del pater familia. Sin embargo, a medida que se agudizan las contradicciones de clases hízose necesario el aparato del Estado a fin de salvaguardar los intereses de la minoría privilegiada los esclavistas, convertidos por esta razón en la primera clase dominante que conoce la historia de la historia de la humanidad.

Los esclavos eran propiedad absoluta de sus dueños, a quienes estaban obligados a someterse incondicionalmente, para ello, como está dicho, contaban con la maquinaria del Estado, convirtiéndose ésta en la primera organización política clasista de la sociedad, opuesta completamente al régimen del comunismo primitivo. Como se dijo antes, las primeras sociedades esclavistas tuvieron su origen en el Oriente y revestían un carácter patriarcal; posteriormente, el esclavismo alcanzó su máximo esplendor en Grecia y Roma: en ésta última sociedad, debido a serias y significativas contradicciones - la sublevación de Spartaco, por ejemplo -, se produce la desintegración del

sistema y el advenimiento de mejores y superiores formas de organización social y política: El Feudalismo.

En resumen, podemos afirmar que la finalidad o finalidad esencial del Estado esclavista fué la defensa de la propiedad privada sobre la tierra y demás instrumentos y medios de producción y el sojuzgamiento de los esclavos. Es decir, el Estado esclavista fué creado por los esclavistas, servía a los esclavistas y estaba dirigido contra los esclavos.

2.1.1. Egipto. Ya en el IV milenio a. de c., a pesar de existir supervivencia del régimen comunitario, el antiguo Egipto representaba una sociedad esclavista. La nobleza terrateniente y burocrática usufructuaba el poder del Estado en detrimento de los agricultores y artesanos libres, a quienes, se les imponía fuertes obligaciones. Al igual que los regímenes orientales, el faraón gobernaba despóticamente dice Pokrovski⁴... El Estado esclavista del antiguo Egipto estaba organizado a la manera de una Despotia Oriental regida por el faraón endiosado. Pues en esta sociedad por ejemplo, la clase gobernante sostenía y divulgaba por todos los medios la idea de que el faraón era Dios representante directo de los dioses celestiales.

⁴POKROVSKI. V.S. Op. cit. p. 27

En el IV milenio a.n.c. , las tribus egipcias habían realizado grandes progresos en diversas ramas de la economía. Se comienzan a emplear los metales (oro, cobre, etcétera) para fabricar útiles y adornos, vinculando a los Egipcios con los pueblos vecinos. Todo ello contribuyó, por un lado, a aumentar la población y reforzar los clanes y de otro, a hacer aparecer la desigualdad de fortuna y de condición, a dividir la sociedad en esclavos, gentes libres del pueblo y aristocracia: comienza la descomposición del régimen de clanes. Con la instauración del patriarcado y la reducción, por consiguiente, del papel económico de la mujer en la producción, se mina aún más el régimen clanal y se origina la comunidad de vecinos compuestas de grandes y pequeñas familias unidas por la propiedad común sobre la tierra de las aguas. Estas comunidades (denominadas Nomos por los griegos), guerreaban entre ellas para disputarse el botín o los esclavos, incorporados más tarde al proceso de producción.

Al frente de estas comunidades (monos) se encontraban jefes de uno de ellos, Escorpión, logró reunir su poder en un vasto territorio que abarcaba desde Hiera cómpolis hasta Menfis.

El Estado se forma poco después del reinato de Escorpión bajo la primera y segunda dinastías, final del IV mile-

nio.

Pues la historia del Estado se divide habitualmente en cinco períodos: Imperio Tinita, Imperio Antiguo, Imperio Medio, Imperio Nuevo y Baja Epoca, subdivididos en períodos y éstos en dinastía. Existen pruebas de que el Estado Egipcio se formó bajo el Imperio Tinita (finales del IV milenio a. de c.) y que en la sociedad hallábase extendida la esclavitud, parte de ésta provenía de prisioneros de guerra: al igual que en otras sociedades, la esclavitud egipcia tuvo un carácter doméstico inicialmente, la clase dominante comprendía la nobleza de casta y la aristocracia de los nomos, y a la cabeza de ella, se encontraba el rey, llamado más tarde faraón (la gran casa) quien gobernaba como dueño absoluto: nombraba a los dignatarios, trasladaba a los monarcas, decretaba impuestos, enviaba las tropas a los países vecinos, etcétera, podía confiscar los bienes de sus súbditos y condenarlos a muerte sin previo juicio. Para reforzar su prestigio había sido divinizado y proclamado gran Dios.

Los servicios principales del Estado despótico egipcio eran tres: el fisco, que percibían los impuestos en especial las obras públicas, sobre todo las de irrigación; el ejército que sojuzgaba a los pueblos extranjeros, indudablemente , el pueblo egipcio creó una magnífica civili-

zación como patrimonio de verdaderos maestros sólidos del pueblo; numerosas obras de arte así lo dicen.

2.1.2. Grecia. La desintegración de régimen gentilicio el origen de las clases sociales antagónicas, el nacimiento y desarrollo del Estado en Grecia se dan los siglos V y IV a. n.c. Alcanza su máximo esplendor en los siglos V y IV de la misma era, sobre todo en las más antiguas democracias esclavistas: Atenas Esparta, Abdera, etcétera.

La época poshomérica se caracterizó por grandes cambios en la economía de la vida política de Grecia. Iniciada ya durante la época homérica, la desintegración del régimen comunitario primitivo se acentuó a consecuencia de la transformación, en ciertas regiones, de los bienes comunitarios y las parcelas, en propiedad privada familiar. Las familias acomodadas se aislaban cada vez más y valiéndose de su ventajosa situación económica, acaparaban los medios de producción esenciales de la comunidad de clanes: tierras, ganados y esclavos. La población agrícola libre pasada, cada vez a depender de la nobleza.

En esta época nacieron las Polis ciudades-estados que reunían a su alrededor la campiña circunstante. La Polis es típica en el desarrollo social de Grecia. Anota

Pekrovski⁵... El Estado esclavista en Grecia tenía la forma original de la polis, o sea, Estados integrados por una ciudad y varias poblaciones a su alrededor. Este proceso de fusión fué llamado sinecismo-comunidad- y corría parejo con la extensión del comercio y de la artesanía parejo con la extensión del comercio y de la artesanía, la cual se separaba de la agricultura la mayor parte de esta Polis se hallaba situada en el litoral.

Es necesario tener en cuenta que solamente el ciudadano de la Polis podía poseer un terreno en el interior de ella.

La Polis era el centro de la explotación del trabajo de los esclavos y los pobres, en ella, la nobleza de nacimiento había transformado todas las antiguas instituciones patriarcales en instrumentos de su poder desplazando a los jefes, es decir, la dominación de unas cuantas familias nobles.

En realidad, al interior de la Polis, se daban importantes cambios en la vida económica y política de Grecia que llevó gradualmente a la transformación de la sociedad en clases antagónicas y a la aparición del Estado.

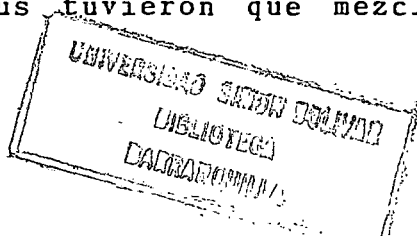
⁵POKROVSKI. Op. Cit. p.43.

El poderoso desarrollo de las fuerzas productivas en los siglos VII y VI a.n.e, condujo a numerosas transformaciones que acabaron con el régimen de clases. Sin embargo, entre las diversas comunidades griegas, es en Atenas donde mejor podemos observar el origen y desarrollo ulterior del Estado.

En ninguna parte podemos mejor que en la antigua Atenas por lo menos en la primera fase de su evolución de que modo se desarrolló el Estado, en parte transformando los órganos de la constitución gentil, en parte desplazándolos por auténticos organismos de administración del Estado.

En efecto, el precipitado autor se refiere a una fuerza pública armada al servicio del Estado que había reemplazado al pueblo en armas, o sea, a los medios de autodefensa de la Gens, las fratrías y las tribus durante el régimen gentilicio.

Para esta época, la Constitución Política de Atenas, era la siguiente: Asamblea de Pueblo, Consejo de Pueblo, el Basileus. Sin embargo, debido al desarrollo del comercio marítimo y a la creciente división entre la agricultura y la ganadería y los oficios manuales, los miembros de la Gens, fratrías y tribus tuvieron que mezclarse lo

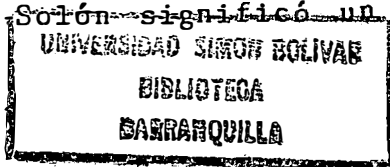


que conllevó a que muchos habitantes, siendo del mismo pueblo, no formaran parte de estas corporaciones, y por lo tanto, eran personas extrañas en su propio lugar de residencias, ya que cada fratría y cada tribu administraba ella misma sus asuntos en tiempo de paz, sin consultar al Consejo del pueblo o al Basileus de Atenas. Es decir varió fundamentalmente el funcionamiento de la constitución gentil, adoptándose la Constitución Política de Teseo que estableció una administración central en Atenas donde debía resolverse los asuntos, antes de competencia de las tribus. Nace así el Consejo de los Ancianos-Areópago - y la asamblea del pueblo Apella -, igualmente se atribuye a Teseo la división de la sociedad en tres clases: los eupátridas - nobles, los georgio-pequeños agricultores - y los demiurgos - artesanos, quedando éstos últimos sometidos al poder político de la primera. Además de esta clase, en Atenas había gran número de esclavos y de metecos - extranjeros - estos últimos, libres pero privados de derechos civiles y políticos.

A medida que se desarrollaban el intercambio y los productos se convertían en mercancías, el cultivo de la tierra adquiría más importancia, consolidándose la propiedad privada de la tierra por parte de los eupátridas: además, los deudores insolventes ingresaban las filas de la esclavitud hechos estos que agudizaron las contradicciones de clase y como consecuencia de ello, el demos-pueblo-

exigió la redacción de un código escrito y obligatorio para todos que regulasen las relaciones jurídicas de la naciente sociedad esclavista. Los eupátridas encomendaron esta misión al arconte Dracon, cuyas leyes llamadas draconianas, fueron famosas por su crueldad. Como quiera que la legislación draconiana no diera resultado satisfactorio y que la lucha entre el demos y los eupátridas se agudizaban más, fué necesario establecer nuevas formas al régimen político imperante. Correspondió a Solón introducir importantes reformas, entre ellas, la manumisión de todos los deudores que habían sido reducidos a la esclavitud ; sin embargo, su reforma política fué de las más importantes ya que limitó el poder exclusivo de los eupátridas. Estableció la timocracia mediante la cual se le daba participación a los ciudadanos en la vida política pero no en atención a su origen sino en virtud de su propiedad territorial y a lo que ésta produjera. Refiriéndose a esta reforma dice Engels aquí se introducía, pues, un elemento nuevo en la constitución: la propiedad privada. Los derechos y los deberes de los ciudadanos del Estado se determinaba con arreglo a la importancia de sus posesiones territoriales y conforme iba aumentando la influencia de las clases pudientes, iban siendo desplazadas las antiguas corporaciones consanguíneas: Le Gens sufrió otra derrota.

Indudablemente la reforma de Solón significó un duro gol-



pe para la aristocracia lo que hizo revivir la lucha entre ella y el demos. Posteriormente, en 506 a.n.e., Clístenes emprendió la democratización de Atenas, dividiendo la ciudad en cien demos. Los demos se convirtieron entonces en organismos muy activos de organización local. Igualmente, introdujo reformas electorales acordes con la nueva división de los ciudadanos atenienses como también a las instituciones del Estado. Fué así como estableció el Consejo de los quinientos, cuyos miembros eran elegidos por las diez tribus y constituía el poder supremo.

La nueva Constitución de Clístenes fué en duro golpe al régimen gentilicio. "Debido a esta nueva constitución y a la admisión de un gran número de clientes - unos inmigrantes, otros libertos -, los órganos de la gens quedaron al margen de la gestión de los asuntos públicos, degenerado en asociaciones privadas y en sociedades religiosas".

Estas series de reformas buscaba modificar el régimen político de Atenas pero aún subsistían concepciones morales y religiosas propias del régimen clanal, es decir, aún no se daba el Derecho como conjuntos de normas obligatorias; igualmente debe conservar, en lo atinente al Estado, que este no se encontraba revestido de la fuerza pública, uno de sus caracteres especiales.

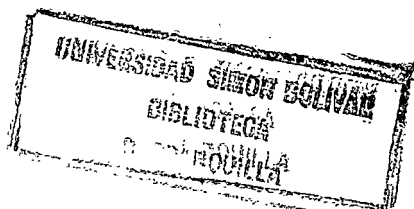
La formación del Estado entre los atenienses es un modelo notablemente típico de la formación del estado en general, pues, por una parte, se realiza sin que intervengan violencias exteriores o interiores - la usurpación de pisístrato no dejó en pos si la menor huella de su brepaso- por otra parte, hace brotar directamente de la Gens un Estado de una forma muy perfeccionada, la república democrática y en último término, porque conocemos ⁶suficientemente sus particularidades esenciales.

Concluyamos con Engels ⁷diciendo que el origen del Estado en Grecia, particularmente en Atenas, revistió caracteres de tipo clásico ya que nace fundamentalmente de la descomposición del régimen gentilicio y de la aparición de propiedad privada y de las clases, su papel consistió, como acontece en la moderna sociedad capitalista, en salvaguardar la propiedad privada con ayuda de la fuerza pública; tal es el papel del Estado desde sus orígenes mismos.

2.1.3. Roma. La economía Romana, en la primera fase de su historia, se basó en la agricultura. En un principio, la tierra constituía un patrimonio común. Pero pronto comenzó a operarse una desintegración en la tenencia de la tierra convirtiéndose en propiedad privada. Es preciso tener en cuenta que Roma se hallaba cerca de la influencia

⁶ENGELS, Op. cit., p. 286

⁷Ibid, p. 287.



etrusca como también griega, pues, como es bien sabido, durante el proceso de colonización griega, los griegos lograron extenderse, a través del mediterráneo, hasta la parte sur-oriental de la península Itálica, estableciendo colonias tales como Tarento, Regio, Heracles, Silbaris, Siracusa, Nápoles y Sicilia, entre otras. Para esta época los romanos conocían a la esclavitud, se convertían en miembros de las familias pero carecían de derechos, trabajan junto a los ciudadanos libres, quienes ocupan un lugar preponderante en la producción. La esclavitud, pero a su carácter patriarcal, significó un progreso en la sociedad de entonces que vivía bajo un sistema gentilicio basado en lazo de parentesco.

La población Romana se dividía en gentes, o sea, grupos de familia cuyo origen se determinaba por vía paterna. Diez gentes conformaban una curia y diez de éstas, una tribu. El régimen gentilicio era la base de la organización política de la sociedad y cuya asamblea general, llamada comicio curiato era la reunión de las distintas gentes y que tenía como función principal aprobar o improbar las resoluciones del Rey, además de elegirlo. Para esta época, solamente disfrutaban de plenos derechos aquellos ciudadanos que descendían de padres nobles llamados patres: de ahí el nombre de patricios como eran conocidos los ostentaban el poder económico y político de la socie-

dad Romana. La población que no hacía parte de esta categoría era conocida con el nombre de plebeyos y constituían la población primitiva sojuzgada, radicada en el laico.

Si bien es cierto que los plebeyos eran libres, no eran admitidos en la gente patricia y, por tanto, no podían contraer matrimonio legítimo con los patricios; sus derechos políticos eran muy restringidos, además de la notoria dependencia con respecto a los patricios, además de la notoria dependencia con respecto a los patricios. Sobre el particular escribe el historiador V. Diakov⁸... Los plebeyos se hallaban en un penoso estado de dependencia respecto al patriarcado. Eran por lo general pequeños agricultores, algunos de los cuales ejercía además oficios artesanales o se ocupaban del comercio en pequeña escala.

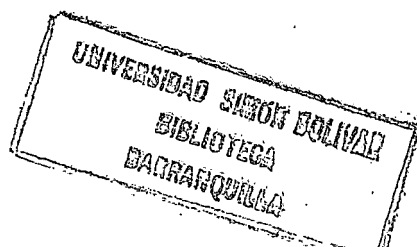
Muchas veces los plebeyos se veían obligados a tomar en arriendo parcelas del ager público que eran dadas en arriendo por los patricios y debido a "una mala cosecha, invasión devastadora u otra calamidad, el arrendatario plebeyo, reducido a la condición de deudor insolvente, se convertía, por ello, en virtud del derecho antiguo en esclavo de su acreedor".

⁸ DIAKOV, V. Historia de la antigüedad. Roma, Ed. Grijalbo. México, 1966. p. 53.

Las circunstancias descritas antes fueron las características de la sociedad romana en los comienzos del I milenio antes de Cristo; la descomposición del régimen gentilicio y la aparición de las serias contradicciones entre patricios y plebeyos y la gradual conversión de éstos últimos, en esclavos.

En lo que respecta a las instituciones políticas, en Roma, desde los más remotos tiempos, existían tres órganos del poder estatal; el rex-rey-, el senado y la asamblea del pueblo - comicio -. Es necesario destacar que el rey romano era más bien un jefe de tribus que representaba los intereses de los clanes y era elegido, como se dijo antes, por los jefes de los clanes reunidos en el comicio: el rey representaba los máximos poderes: administrativos, judicial y militar. El segundo órgano del poder era el Senado, es decir, el Consejo de Jefes de ancianos de las gentes ya que los senadores eran llamados patres-padres - inicialmente fueron 100 y posteriormente, el número subió hasta 300 con la admisión de nuevas gentes de la comunidad.

La asamblea del pueblo - comicio-decidió las cuestiones referentes a la paz y la guerra y adoptaba las leyes que regían a la sociedad.



A medida que Roma fué afianzándose, creció su población, se extendió su territorio y se incrementó su prestigio. Las relaciones entre los miembros de la comunidad romana fueron haciéndose cada vez más complejas. La propiedad iba en aumento, la población libre iba diferenciándose socialmente, la inmigración era cada vez mayor, florecían la agricultura, el comercio los oficios. Todos estos acontecimientos hacían necesaria la reorganizacióm de la comunidad sobre nuevas bases, ya que la antigua división en gentes, curias y tribus de tipo gentilicio había dejado de corresponder a las nuevas condiciones sociales y económicas.

Las reformas de Servio Tulio dieron un fuerte golpe al régimen gentilicio en Roma. Dividió a los habitantes según su patrimonio; esto significó que los plebeyos podían pertenecer al Populos Romanos - Pueblo Romano -, antes reservado de los patricios, al margen de estas categorías quedaron los proletari-proletarios, gentes que no tenían bienes, sin embargo, las consecuencias de las reformas de Servio Tulio vinieron a manifestarse plenamente en la época de la República cuando se agudizaron las luchas entre patricios y plebeyos, en efecto, los plebeyos carecían de derechos tales como el Jus Connubi, el Jus Comerci, el Jus Suffragii y el Jus Honorum, derechos estos exclusivos de los patricios. En relación a esto Marx C y Engels, dice:

En el marco de esta nueva constitución a cuyo desarrollo sólo dieron mayor impulso la expulsión del último Rey, Tarquino el Soberbio, que usurpaba un verdadero poder real, y su reemplazo por dos jefes militares - cónsules - con iguales poderes - como entre los iroqueses - se mueve toda la historia de la República Romana, con sus luchas entre patricios y plebeyos por el acceso a los empleados públicos y por el reparto de las tierras del Estado.⁹

Con el desarrollo de las fuerzas productivas y la expansión territorial, se da paso a la formación del imperio Romano que lo logró comprender las cuencas occidental y oriental del Mediterráneo Mare Nostrum así como el Africa Septentrional y algunas regiones del Asia Menor. Este Imperio llegaría a su final, en las postrimerías del siglo V de nuestra era, como consecuencia de las agudas luchas de clase y el advenimiento de otra organización social: el feudalismo.

2.2. EL ESTADO FEUDAL

El feudalismo como conjunto de las nuevas relaciones de producción, comenzó a surgir en las postrimerías del régimen esclavista, en muchos países de Europa Occidental, en efeco, a finales del esclavismo, sobre todo en la Roma Imperial, comenzó a gestarse una nueva capa de pequeños

⁹MARX, C y ENGELS, Op. cit. p. 298.

productores que ocupaban una posición intermedia entre hombres libres y los esclavos; eran los colonos, quienes fueron antecesores de los siervos de la edad media, una de las clases fundamentales de la sociedad feudal.

Además de las contradicciones antagónicas entre esclavos y esclavistas, el Imperio Romano sufrió los embates de pueblos bárbaros como los germanos existía la Marca o comunidad rural, en donde la tierra era propiedad comunal, con excepción de las grandes posesiones gentilicias.

Pronto el trabajo esclavo había perdido su importancia económica, es decir, ya no era rentable. Los esclavos se convirtieron en campesinos siervos adscritos a la tierra, mediante institución del Colonato, a finales del Imperio Romano.

La historia de Régimen Feudal en Europa se acostumbra a dividir en tres grandes períodos:

- El período comprendido entre los siglos V y XI, que corresponde a la gestación y desarrollo de las relaciones feudales. En este período predomina la economía natural. El mapa político se caracteriza por disociación feudal de los países en pequeños Estados: feudos, principados, ducados, etcétera.

- El período que va desde los siglos XI y XV conoce el florecimiento del feudalismo y los primeros síntomas de su descomposición. Se caracteriza por el progreso del comercio y el crecimiento de las ciudades. Al mismo tiempo, tiene lugar una agudización de las contradicciones

declase, que plasma en una serie de grandes rebeliones campesinas y de los plebeyos de las ciudades en los países de Europa Occidental la Jaccuerie en Francia, la rebelión de Wat Tyler en Inglaterra. En Rusia y también en China, India y otros países de Asia, el feudalismo se mantuvo más tiempo que en Europa occidental, por lo que los signos de su descomposición se manifestaron más tarde, en los siglos XVII y XVIII.

- Entre los siglos XVI y XVIII se produce la desintegración del feudalismo y ¹⁰la denominada acumulación primaria del capital.

Las concepciones jurídicas y políticas de la sociedad feudal de Europa Occidental refleja la lucha de las dos clases fundamentales del régimen: señores feudales y siervos de la gleba, así como también las contradicciones existentes a nivel de la clase dominante, es decir entre los feudales seculares y los eclesiásticos.

El feudalismo, como formación económico-social, coincide, históricamente, con el período llamado de la edad media y, durante la cual predominó, profundamente, la religión que sirvió como soporte ideológico del sistema político imperante. Sobre el particular anota V.S. Pokrovski...La religión la doctrina de la Iglesia Católica fué la ideología dominante de la Europa occidental medieval. Sobre sus dogmas se construyen también las teorías políticas de ese período.

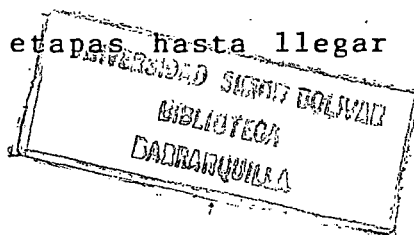
¹⁰ ALEXANDROV, M.G. Teoría del Estado y del derecho. 2ª Edición. Editorial Grijalbo. México 1966. p. 63.

Basta recordar las teorías sobre el derecho sobrenatural y de la Iglesia Católica relativas al Estado, el Derecho y la Sociedad que tuvieron por objeto justificar el estado de cosas existentes y presentar los acontecimientos como algo natural e inmutable.

Es bueno tener en cuenta, así mismo, que la Iglesia Católica tenía sus propios tribunales - la Inquisición- creados exclusivamente para combatir todo aquello que le fuera contrario a sus intereses. Por consiguiente, constituía una potente organización económica y política, una de las más importantes de las existentes en la vida política medieval.

Durante los siglos XIV y XV se desarrollaban las relaciones mercancías-dinero que requerían la concentración del poder, por parte de los monarcas. Esto trajo como consecuencia, la reacción enérgica de la Iglesia Católica que pretendía el dominio mundial; igualmente, en este período se agudizan las contradicciones entre los señores feudales y las ingentes masas en la herejías, especialmente la de Wyclif y la de Jan Hus, como también las guerras campesinas en Alemania, en la primera mitad del siglo XVI.

La forma típica de los Estados feudales fue la monarquía, la cual atravesó por varias etapas hasta llegar al abso-



lutismo, es decir, a aquella en que se crea una verdadera dictadura de los señores feudales y que comprende el período en que finaliza la creación de los grandes Estados feudales centralizados de Europa: Rusia bajo Pedro I y Catalina II; Francia bajo Luis XIV e Inglaterra, bajo Isabel II.

En los países de Oriente -China, India, los Califatos Arabes, etcétera- el Estado feudal también revistió la forma de Monarquía absoluta pero con peculiaridades propias: la monarquías despóticas.

Al lado de los Estados feudales de tipo monárquico, que en Europa Occidental también se dieron los Estados Feudales en forma de repúblicas aristocráticas: Génova, Venecia, Florencia.

Para resumir lo atinente al Estado Feudal podemos decir que éste era la expresión de los intereses de los señores feudales que mantenían sojuzgados a los siervos de la gleba y a las demás capas bajas de la población urbana de la sociedad, al interior de cada Estado; su función a nivel internacional se traducía en la defensa del territorio de las señores feudales y en el mantenimiento de la guerra con el fin de apoderarse de nuevos territorios.

Los cambios que operaban en la base económica de la sociedad social: la burguesía, clase que, aún, aprovechó la lucha entre señores feudales y monarquía, para terciar en favor de esta última por cuanto la lucha por la centralización política del Estado, convenía a los intereses de la naciente burguesía, ya que ello significaba la creación del Estado nacional, condición esencial en la formación del mercado capitalista.

2.3. EL ESTADO CAPITALISTA

La desintegración del Feudalismo se inicia en Europa Occidental en el siglo XVI.

El crecimiento de la producción artesana y agrícola en esos países -Europa Occidental y el desarrollo de la producción mercantil, que significó la desintegración de la economía natural- dan lugar a lazos económicos cada vez más amplios y estrechos entre las diversas partes de los diferentes países, y conducen¹¹ finalmente a la formación de mercados nacionales.

Al aparecer el comercio y el mercado mundial, los oficios no bastaban ya para satisfacer la creciente demanda de mercancías. Ello aceleró el pago de la pequeña producción de obreros asalariados. El Capital comercial, desin-

11

POKROVSKI, V.S. Op. Cit. p. 142.

tegrando la economía natural, contribuyó al nacimiento de la producción capitalista que comenzó a gestarse en las entrañas del régimen feudal. El nuevo tipo de economía capitalista y antiguo régimen económico y político del feudalismo entraron en conflicto que solo podía resolverse por la vía revolucionaria.

La sociedad capitalista se basa en el poder del capital y en el trabajo asalariado; se fundamenta en la explotación de las grandes masas obreras y campesinas, dice Lenin... ~~No fueron solo el estado antiguo y el Estado~~ feudal órganos de explotación de los esclavos y de los campesinos, siervos y vasallos; también el moderno Estado-representativo es instrumento de explotación del trabajo asalariado por el capital. El Estado desde su aparición en la sociedad, ha sido un instrumento al servicio de la clase que ostenta la dominación económica y política.

Con relación a las fases o etapas del sistema capitalistas, es bueno tener en cuenta lo expuesto por Alexandrov, N.G.

En su desarrollo, el régimen burgués pasa por las siguientes etapas:

- La primera va desde la formación de los Estados burgueses, siglos XVII y XVIII, hasta 1871, es decir, hasta la guerra franco-prusiana y la comuna de París. Es el período del triunfo y consolidación del capitalismo en los países avanzados.

- La segunda, desde la guerra franco-prusiana y la comuna de París hasta el triunfo de la gran Revolución Socialista de Octubre en la URSS, y la terminación de la primera guerra mundial 1918. Es el período del capitalismo desde cuando ésta recibe el primer golpe, que le asesta la comuna de París.

- La tercera etapa comienza en 1918 y continúa en nuestros días.¹²

El Estado capitalista, además de consolidar y proteger la propiedad privada capitalista, ejercer una abierta represión militar contra los obreros, campesinos y otras clases trabajadoras al interior de cada Estado; su función exterior consiste en defender el territorio de la clase dominante de su país, así como la de desencadenar guerras con el fin de apoderarse de nuevos territorios, de nuevos mercados y esferas de influencias por el reparto del mundo entre las potencias imperialistas.

Para que fuera posible el surgimiento del Estado Capitalista fue necesario que se dieran dos acontecimientos de gran importancia: la revolución Industrial que significó el nacimiento de las relaciones capitalistas de producción, y la Revolución Francesa, que significó el ascenso al poder político de la burguesía.

¹² ALEXANDROV, N.G. Op. Cit. p.p. 69-70.

Con el advenimiento del Estado Capitalista se crean unas nuevas formas de pensar y actuar, es decir, se crea una nueva supraestructura de la sociedad.

2.3.1. La Revolución Industrial. Se denominó Revolución Industrial a la revolución tecnológica que se dió en Inglaterra durante el siglo XVIII y que tomó auge en el siglo XIX en el capitalismo industrial.

La revolución industrial comenzó a generarse entre 1780 y 1815 cuando nuevas técnicas comenzaron a utilizarse en el sector textil, algodonero y metalúrgico, aumentando la productividad y proyectándose en la estructura económica con la aparición de un mercado mundial; en el plano social con el ascenso de una nueva clase y con el avance del capitalismo industrial que a través de una economía industrializada, mecanizada, con innovaciones técnicas, acrecentaba la producción y el mercado.

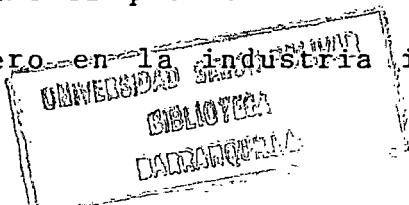
Antes de las últimas décadas del siglo XVIII no existía una sociedad industrial como tal. Existía una sociedad pre-industrial con un artesanado local, que aunque no desconocía la importancia del mercado tenía una economía mal articulada con un mercado insuficiente y pocos medios de transporte. Con la Revolución Industrial se sustituye la producción artesanal local por una producción indus-

trial masiva que transforma la economía.

Entre los factores que influyeron para la Revolución Industrial están, la expansión demográfica, la transformación de la agricultura y la influencia del mercado. la expansión demográfica contribuyó a la Revolución Industrial ya que aportó mano de obra suficiente para la explotación del materia prima y el trabajo en las fábricas. La transformación de la agricultura, con el uso de métodos científicos permitió incrementar la producción terminando con la insuficiencia de la producción alimenticia.

Inglaterra con el aumento de producción agrícola pasó a ocupar un lugar de privilegio como país exportador. Con la intensificación de cultivos y una mayor producción se modificaron las relaciones entre población y capacidad de producción. Había una mayor abundancia y se estimulaba el progreso técnico de la agricultura. El mercado tanto interno como externo también influyó , ya que al intensificarse el mercado había disponibilidad monetaria; y la presión de un mercado exterior en plena expansión que requería cada vez más artículos de consumo.

Las innovaciones técnicas que produjeron la transformación revolucionaria en los primeros procedimientos industriales se manifestaron primero en la industria inglesa



de tejidos de algodón, rama de la producción que en ese entonces ocupaba el segundo lugar en Inglaterra, ya que el primer lugar lo tenía la producción de lana.

Tanto las técnicas textiles algodonerías, como el sector algodonero se desenvuelven más rápidamente por el aumento de la demanda. El primer progreso técnico se registró en 1773, cuando Jhon Kay descubrió la lanzadera volante, que abreviaba el tiempo requerido antes para tejer una pieza. Luego Lewis Paul, consideró que la calidad de los hilos mejoraría si éstos se hacían pasar por una serie de tornos que girasen a distintas velocidades.

El otro avance técnico importante se dio en la metalurgia las minas inglesas, especialmente las de estaño tenían ~~problema por las infiltraciones de agua y ello determinó~~ la búsqueda de bombas potentes. Apareció entonces la máquina de vapor inventada por James Watt, que provoca una transformación industrial de vastas consecuencias.

La revolución industrial fue un fenómeno complejo que no se presentó súbitamente. Fue un proceso que aún continúa su trayectoria, pues cada vez es mayor la expansión técnica. Con la Revolución Industrial se revaluaron los recursos naturales, se perfeccionaron todo en lo que se refería a los medios de comunicación para el comercio

de productos y e incrementó el recurso de materiales. Junto al progreso técnico hubo un progreso científico ya que ciencia y técnica han marchado unida colaborándose mutuamente.

La Revolución Industrial planteó una serie de repercusiones sociales. A medida que había un mayor avance técnico e modificaban la estructuras sociales y económicas. Con la Revolución se presentó un cambio en la estratificación social. Apareció un nuevo estrato representado en la clase obrera de la gran industria.

Surgen problemas a nivel social ya que se presenta un desplazamiento rural urbano. El campesino comienza a trabajar en las fábricas, y a fines del siglo XVIII, en Gran Bretaña se vivía en malas condiciones sanitarias lo que llevó a un retroceso en el plano social. A esto se sumó el problema psicológico ya que los campesinos al desplazarse a la ciudad en busca de empleo abandonaban sus hogares y se iban desintegrando las bases tradicionales de la vida familiar.

Otro problema surgido con la Revolución Industrial fue que a medida que la ciencia y la técnica progresaban, se reducía la parte de trabajo humano.

En el plano económico se observó un aumento de producción, un mejor aumento de la técnica y un crecimiento de la industria y la economía.

A medida que se desarrolló la Revolución Industrial tomó auge el capitalismo en la industria y las finanzas. Se incrementó el crédito, ya que la adquisición de maquinaria y el desarrollo de producción requerían cuantiosas inversionistas, lo que llevó a que sociedades inversionistas a nivel privado y oficial, fomentaron el crédito.

Otra implicación que manifestó la revolución industrial fueron los monopolios surgidos por la concentración de grandes industrias. Otra consecuencia fue dada por la dependencia de la agricultura y el comercio del sector industrial.

A raíz de la Revolución Industrial el obrero quedó en malas condiciones. Debido a ésto surgieron movimientos hostiles hacia la formación de la industria y hacia la introducción de máquinas. Estas revuelta van en contra de comerciantes, de empresarios y de todos aquellos que en una u otra forma perjudicaban las condiciones de vida del obrero. A estos movimientos se le suman también lo campesinos, los mineros y otros; de ahí que las revueltas no sean únicamente de las ciudades sino también de los

campos. Se levantan contra los recaudadores de impuestos y contra los especuladores urbanos que han aprovisionado de alimentos y se aprovechan vendiéndolos a precios elevados.

El obrero toma conciencia de clase, de su situación, éstos se asocian y surgen los sindicatos, los cuales ejercen presión ante el gobierno para pedir derechos y garantías, entre algunas de sus peticiones encontramos:

- Lograr el derecho de asociación para pedir mejoras en el nivel de vida.
- Aumentos de salarios.
- Disminución de horas de trabajo para todo obrero.
- Disminución del empleo de trabajo de niños y mujeres y mejor trato para ellos.

Toda esta problemática que trajo consigo la Revolución Industrial en la Europa Occidental, provocó que grandes figuras del siglo XIX, levantasen su voz contra la explotación que traía consigo dicha industrialización. Uno de los mayores problemas para estas figuras era el aislamiento del individuo hacia sus semejantes, debido a que el nuevo

tipo de sociedad que se había creado exigía unas relaciones impersonales, donde el nexo entre los individuos era el capital; se notaba igualmente una decadencia en las normas morales y éticas, la especialización y la división del trabajo había traído consigo la degradación del hombre como trabajador humano, llegando a convertirse en una máquina, en un autómatas.

Entre los principales teorizantes del siglo XIX podemos citar a Tocqueville, quien se preocupaba por el hecho de que la especialización del trabajo traía consigo la pérdida de los valores que tiene todo hombre, como podía ser su trabajo humano ya que con la industrialización se lograba la automatización del individuo y la pérdida de emplear su mente en el trabajo pues el hombre llegaría a desarrollar únicamente un trabajo específico sin tener las posibilidades de emplear su creatividad en otra cosa. Podemos dar un ejemplo muy sencillo: en una industria de camisas, unos se dedican a poner botones exclusivamente, otros a colocar los puños, otros el cuello y así sucesivamente.

El otro teorizante y el más representativo de la época fué Carlos Marx, el primero en desarrollar la idea de la alineación, la cual consiste en la pérdida de todo orgullo por parte del hombre al realizar su trabajo,

que no va a ser trabajo para él, sino para otros: hay una alienación del hombre con respecto a sus semejantes, que impide al hombre ser él mismo y gozar de ciertos derechos y privilegios, por su situación social y económica. El hombre por la automatización puede llegar a provocar el descontento espiritual y moral y la anulación de él mismo. Carlos Marx fué quien desarrolló la ideología socialista, esta doctrina, pretende la igualdad de los hombres y la socialización de los medios de producción que son los causantes de la explotación de los hombres.

Con la Revolución Industrial, se desarrollo y se afianzó el sistema capitalista industrial y financiero, diferente al capitalismo comercial y mercantilista de los siglos XV-XVI-XVII. El desarrollo de este capitalismo no se debió únicamente a la Revolución Industrial, sino también por el desarrollo del liberalismo que fué la doctrina burguesa y contraria a las monarquías absolutistas, al clero y a la aristocracia.

2.3.2. El liberalismo en la Revolución Industrial. Los antecedentes de esta doctrina deben garantizar el derecho de propiedad y la seguridad nacional. El liberalismo económico da una libertad en la competencia en el afán de lucro donde las empresas son las únicas regula-

doras de la producción y de los derechos de los precios.

El hombre es libre de actuar sobre su propio destino y se debe favorecer su interés personal. El liberalismo es el sistema de la libre iniciativa individual. Entre los principales antecesores del liberalismo político, económico y social tenemos a Locke (quien desarrolló toda una concepción del Estado como protector de la libertad y de la propiedad privada), Montesquieu (con toda su teoría de la separación de los poderes) y Rousseau (con su teoría de la soberanía activa del pueblo).

Pero las figuras más representativas del liberalismo fueron: Adam Smith, Jeremías Benthan, David Ricardo y John Stuart Mill.

Todos fueron testigos de la industrialización de la Europa y de los cambios que se daban en los respectivos países. Para Smith el trabajo es la fuente principal de riqueza de las naciones y el derecho a la propiedad, que es lo que estimula a que el hombre produzca. El Estado, por tanto, no debe intervenir, sino que debe dejar en absoluta libertad a los hombres en el ejercicio de las actividades económicas y limitarse únicamente a defender su propiedad. Se opone a todo intervencionismo económico del Estado. Es enemigo de las aduanas y defensor de la

división del trabajo para aumentar la productividad y abundancia de las riquezas.

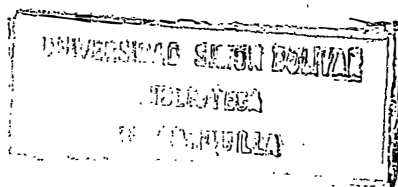
En sí todos los teorizantes, y especialmente Jhon Stuart Mill, desarrollan la teoría liberal y dan los fundamentos para el desarrollo de la libre empresa (librecambismo) donde debe existir libertad de importación y exportación, es decir, libre cambio sin restricciones entre las naciones, libre ocupación de mano de obra, etcétera. Con el liberalismo se extendió el deseo de buscar sitios donde imponer su dominio económico, dando comienzo a un nuevo tipo de imperialismo.

El liberalismo triunfó en la Europa Occidental, penetró en los países del Extremo Oriente y propició el comercio con Occidente. Las repúblicas Latinoamericanas se dieron constituciones liberales, inspiradas en la Constitución de los Estados Unidos . Este liberalismo lo fué también en el orden intelectual, y se caracterizó por un espíritu de conciliación y tolerancia; logró la difusión de ideales revolucionarios, la irreligiosidad y el anticlericalismo que influyeron en el laicismo de los estados liberales del siglo XIX; esto incidió en las relaciones de la Iglesia y el Estado, volviéndose más tirantes; se logró entonces la separación de esas dos instituciones.

Se tendió hacia el republicanismo, el constitucionalismo, el derecho a la libertad de opinión, de pensamiento, de asociación, tomaron auge los derechos individuales, los derechos del hombre y del ciudadano los cuales pasaron a formar parte de la mayoría de las constituciones. Se consolidaron las formas capitalistas de producción y la burguesía vino a triunfar.

La expansión del liberalismo estuvo seguida por el incremento de los sentimientos nacionalistas y de igualdad, en donde los habitantes de un país se consideraron iguales entre sí en comunidad de ideas, sentimientos y costumbres y sintieron la necesidad de mantener una autonomía política y consolidarse como naciones fuertes. Este nacionalismo inspiró movimientos de independencia o de unificación como en Italia y Alemania y movimientos sociales y revolucionarios en diferentes países para que sus gobiernos otorgasen cada vez más garantías y derechos a la sociedad.

Por otra parte, se organizó en los estados europeos, por iniciativa de los monarcas que no querían otorgar garantías y mantener bajo su dominio todos los hilos de la nación, la contrarrevolución, bajo el nombre de la Santa Alianza (1815). Esta Santa Alianza tuvo la finalidad de unir los pueblos aliados en una amistad fraternal y cris-



tiana, pero más adelante con Metternich, canciller Austriaco, se convirtió en el instrumento armado de los soberanos en contra de las aspiraciones de los partidos liberales y nacionalista. El nuevo rumbo que tomó la Santa Alianza provocó que algunos países se retiraran, siendo el caso concreto el de Inglaterra, que contaba con un tipo de gobierno y un parlamento de ideología liberal que entraban en contradicciones con las actuaciones predicadas por la Santa Alianza.

España desde 1817 entró a dicha organización, años más adelante, en 1823 se realizó en el Congreso de Verona en el cual algunos países como Prusia, Rusia, Francia y Austria decidieron realizar un acuerdo en el cual no permitían el establecimiento de gobiernos representativos y democráticos, pues atentaban contra los intereses de los gobiernos monárquicos; además, se proponían ayudar a España a reconquistar nuevamente sus colonias.

Inglaterra, inmediatamente, con su ministro Canning, se puso a favor de los países latinoamericanos y decidió que se podría realizar un tratado con los Estados Unidos, en donde se fijaran sus posiciones con respecto a la intervención de la Santa Alianza en latinoamérica, sin embargo, este tratado bilateral no se llevó a cabo, y por aparte cada país se pronunció en contra de la intervención europea. Los Estados Unidos con su presidente Monroe a

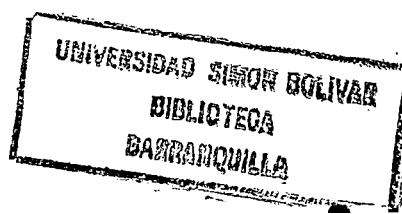
la cabeza dieron a conocer el 2 de Diciembre de 1823, su posición, conocida como la Doctrina Monroe, la cual podemos sintetizar en 4 puntos fundamentales. Estos vienen a constituirse en la primera política exterior pronunciada por los Estados Unidos hacia los países Latinoamericanos, los cuales se encontraban luchando por conseguir su independencia e instaurar gobiernos democráticos.

2.3.3. Puntos de la Doctrina Monroe. El continente Americano no deberá ser objeto de colonización por ningún país Europeo, debido a que ya se ha adoptado por un sistema político independiente.

- Si se llegare a instaurar un gobierno monárquico en América, será un peligro para la paz del Continente Americano, pues atentará contra los principios básicos de la democracia; libertad, igualdad, soberanía popular, etcétera.

- Los Estados Unidos se comprometen a no intervenir en los conflictos Europeos y en las colonias que aún existen en América.

- Y los Estados Unidos comprometen a no intervenir en los conflictos Europeos y llevarán a cabo unas relaciones amistosas como siempre las que han llevado con respecto



a los países Europeos.

Ya hacia el año 1825 la Santa Alianza había quedado disuelta por el retiro de los países, quedando únicamente Prusia y Austria.

2.3.4 El capitalismo Industrial. Con el avance de la industrialización el capitalismo comercial y mercantil de los siglos anteriores fué evolucionando , fortaleciéndose, expandiéndose y consolidándose como sistema económico en la Europa Occidental del siglo XIX. La burguesía había obtenido un triunfo total, gracias a la doctrina del liberalismo, tenía las manos libres para el ejercicio de sus actividades económicas y contaba con el respaldo del Estado en varios puntos.

- La no intervención en asuntos económicos, lo cual dejaba las puertas abiertas para la libre iniciativa individual.

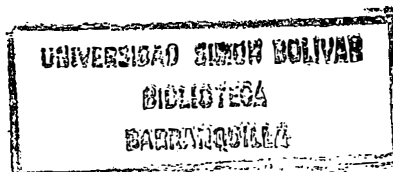
- La libre empresa y la protección a la propiedad privada, el capitalista vino a aumentar así sus ganancias por el afán de lucro cada vez más creciente, al intervenir en todo aquello que le produjera ganancias. Por otro lado, contaba con una gran mano de obra y bajos salarios para acrecentar sus empresas o sus actividades. Esta clase social destinada a la mano de obra quedó en una situación

inferior económica y socialmente por la desigualdad de las rentas y la mala distribución en el trabajo, lo que llevó a su explotación. En lo que Marx sintetizaría en la opresión o explotación del capitalista al proletario.

El capitalismo como sistema político y económico surgió sobre los siguientes principios:

- Libre competencia y libre empresa
- Desigualdad de rentas.
- Propiedad privada de los medios de producción
- Afán de lucro
- Libre iniciativa de acción
- Responsabilidad de quiebra
- Desigualdad social

2.3.5. La revolución Francesa. La revolución Francesa tuvo causas económicas, sociales e ideológicas. Como causas económicas tenemos el déficit que presentaba el Estado Francés en aquella época 1789, ocasionado por los gastos .



de la Corte en el reinado de Luis XIV y sus sucesores que a través del absolutismo eximía a la clase privilegiada de impuestos y oprimía al pueblo en cuestión oficial.

A esto se sumaba la crisis económica que se vivía en Francia en dicha época, por las malas cosechas, el alza de precios agrícolas y el aumento demográfico.

En el plano social, teníamos una clase privilegiada representada en la Nobleza y el Clero que gozaban de enormes beneficios : una clase media, la burguesa, que socialmente no tenía mucha aceptación pero económicamente iba acrecentando su poder, y una clase baja, el pueblo, que era la clase más desprotegida y con mayor carga fiscal.

En el orden político se observa una crisis en la monarquía Francesa entre 1788 -1789 . El Rey era absolutista pero cada día perdía más prestigio ante el pueblo, debido a la crisis financiera a que había llegado Francia por el despilfarro de la Corte. Había abusos en torno a las leyes que variaban según los estamentos sociales. La crisis económica hacía que el pueblo se levantara contra la administración real. Momentáneamente hubo unión de los estamentos sociales para hundir el antiguo régimen y se dieron entre Mayo y Octubre de 1789 distintos movi-

mientos revolucionarios, el de los diputados, donde la aristocracia y la burguesía se unieron : el de los campesinos, que tuvo carácter violento y destructor porque adoptó formas de vandalismo y crueldad.

A todos estos factores se agregaba el ideológico ya que la ilustración había cambiado la mentalidad. Las ideas de los filósofos de la ilustración sobre la división de poderes, la soberanía del pueblo, la libertad económica e individual fué tomando fuerza e hizo que las teorías de Rousseau, Montesquieu, Voltaire, Diderot y muchos otros ideólogos se tomaran como punto de partida ideológica para la revolución.

Los filósofos de la ilustración estaban contra el absolutismo monárquico planteaban nuevas ideas en torno a la libertad, la igualdad y la soberanía.

La revolución Francesa se llevó en varias etapas: La primera cuando las clases privilegiadas se oponen a medidas económicas de los ministros de Luis XIV que les fijan unos impuestos y ellos se consideran privilegiados y por tanto exentos del pago de tributo fiscales, lo que los lleva a oponerse al régimen monárquico iniciando lo que se conoce como la revuelta de los privilegiados.

En esta etapa se une la burguesía a la nobleza y se desen-

cadena la violencia por el pueblo. Es cuando se produce la toma de la Bastilla que es símbolo de opresión, y las clases burguesas tratan de canalizar el movimiento para evitar desmanes.

En la segunda fase se da la revolución de los moderados, donde se limita el poder de la monarquía y los burgueses intelectuales asumen la dirección de la revolución.

Aparentemente se acepta la revolución por Luis XVI y se inicia una serie de reformas. Esto lleva al descontento de gran parte de revolucionarios que asaltan las tulle-rías, deponen a Luis XVI y proclaman la República desalojando a los moderados y marcando una nueva etapa en el proceso revolucionario .

Viene entonces una fase violenta en que predomina el terror. Mueren bajo la guillotina muchos de los que habían iniciado la revolución. Se quiere romper totalmente con las antiguas estructuras y el ideal revolucionario es la meta. Es un momento decisivo a lo que se conoce como la reacción termidoriana donde el pueblo agotado por la violencia de la revolución desea la paz y que el país recobre la normalidad. Esta fase culmina con la subida de Napoleón Bonaparte al poder.

La revolución Francesa marcó una etapa decisiva en el pro-

ceso histórico contemporáneo. Tuvo consecuencias políticas y económicas tanto negativas como positivas.

Determinó la caída de la monarquía absoluta y el advenimiento de la libertad.

Acabó con los privilegios y desigualdades, y se proyectó sobre nuevas revoluciones.

Con la declaración de los Derechos al Hombre, determinó el derecho a la autonomía y a la libertad individual como fin supremo de la organización estatal.

3. TIPOS HISTORICOS DE DERECHO

En las sociedades de clase - esclavismo, feudalismo y capitalismo- , se ha producido importantes modificaciones en sus formas de explotación han cambiado las clases explotadoras que detentaban el poder pero el Estado y el Derecho, como elemento de la supraestructura, han conservado su carácter explotador, adaptándose a las nuevas circunstancias históricas, a las nuevas formas de explotación y a las nuevas necesidades de las clases dominantes. Por ejemplo, los señores feudales fueron reemplazados por la burguesía, pero tanto el Estado feudal como el Estado capitalista tiene de común acuerdo su aspecto coercitivo igual aconteció con el Derecho.

Una vez surgido el Derecho como el conjunto de normas jurídicas en el seno de la sociedad gentil, la humanidad ha conocido diversos tipos históricos de Derecho, así, se habla de derecho esclavista, de derecho feudal y de derecho capitalista en los tiempos actuales, gran parte de la humanidad, vive bajo el imperio de un nuevo tipo de derecho; el derecho socialista. De estos tipos de dere-

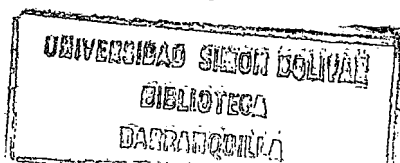
chos se trata someramente en este título.

3.1. EL DERECHO ESCLAVISTA

La sociedad esclavista fué la primera sociedad basada en la división social esclavos y esclavistas. A esta sociedad de clase correspondía un Estado y un derecho esclavista, cuyos objetivos era el de salvaguardar los intereses de las clases que ostentaban el poder político y la dominación económica. Precisamente, cuando se dan las clases, como consecuencia de la desintegración del régimen gentil, nace el derecho como manifestación de la voluntad de la clase dueña de los medios de producción, incluyendo a los esclavos. Desde este momento la función fundamental del derecho, como conjunto de normas jurídicas, sería la de ejercer tutela del derecho de propiedad sobre los medios e instrumentos de producción de la sociedad.

3.1.1. El código de Manú. El código de Manú es una recopilación que data del siglo III a.n.c. Según Pokrovski. "Este código predica abiertamente la total desigualdad social, y presenta como una creación divina la división de la sociedad en castas hereditarias".¹³ En efecto, los

¹³POKROVSKI, V.S. Op. cit. p. 61.



Brahmanes constituían la clase dominante de la sociedad hindú y fueron los autores de esta legislación, cuyo objetivo era mantener bajo la dominación a las ingentes masas de la población. Según esta codificación, el Brahman es llamado el señor de toda la creación, y amo del mundo, para significar con ello su carácter superior con respecto a los demás miembros de la sociedad. El mencionado autor, refiriéndose al poder ilimitado del rey, contenido en el Código dice: " Al enumerar las partes integrantes del Estado, menciona al rey en el primer lugar como el más importante entre ellos. El rey a sido colocado en el trono de Indra es la personificación del amo del mundo. Es formado por el brillo de todos los dioses". En resumen, al igual que toda la legislación esclavista, el Código de Manú traduce en forma clara la ideología de los esclavistas de la antigua India defiende el régimen de castas y de las desigualdades sociales.

3.1.2. El código de Hammurabi. El Estado de Babilonia alcanza su florecimiento en el siglo XVIII a.n.c. durante el reinado de Hammurabi, en el que el país se unifica sólidamente bajo el poder de los reyes de la dinastía babilónica. El desarrollo de la ciudad esclavista de Babilonia viene acompañado de una agudización de las contradicciones sociales y de la lucha de clases.

Al igual que toda norma jurídica de tipo esclavista, el Código, desde el principio hasta el fin, preserva los derechos de los terratenientes, sacerdotes, mercaderes y usureros. Por ejemplo, el robo de un esclavo y la ocultación del mismo eran castigados con la muerte. Leemos en el artículo 16 del Código lo siguiente: " Si alguien esconde en un casa a un esclavo o esclava fugitivos del palacio real o de la casa de un liberto y se niega a devolverlo, no obstate el reclamo del prefecto, será condenado a muerte".

Hammurabi hace aparecer sus leyes, que sirvan los intereses de los esclavistas, como promulgadas en interés de los débiles para la defensa de los huérfanos y las viudas. Hammurabi desea que las leyes por él creadas permanezcan para siempre inmutables, motivo por el cual exhorta a sus sucesores a no introducir ninguna modificación en ellas".

El Código de Hammurabi, como es natural esperarlo, contiene una defensa de la propiedad privada esclavista, cualquier violación de sus preceptos es castigada severamente " si alguien roba el tesoro del templo - de dios - o del palacio real será muerto. La misma pena sufrirá quien recibiere la cosa robada".

3.1.3. La Ley de Tali3n. Lo que se ha conocido en la historia como la ley del Tali3n en realidad no constituye un c3digo en el sentido jur3dico de la palabra ni siquiera debe considerarse como conjunto de normas obligatorias como s3 lo fueron, por ejemplo, el C3digo de Man3, para los Ind3es y el C3digo de Hammurabi, para los pueblos mesopot3micos, sino que su principio: ojo por ojo y diente por diente, traduce el rigorismo de la legislaci3n m3s antigua que conozca la humanidad. La denominada ley del Tali3n se da en las sociedades antiguas como una reacci3n a la vindicta que trajo funestas consecuencias para la integridad del n3cleo social.

Al respecto dice el tratadista Antonio Vicente Arenas.¹⁴

Como los excesos de la venganza debilitan progresivamente el grupo social a que pertenec3a el delincuente, surgi3 la necesidad de ponerle l3mite . Apareci3 entonces la llamada ley del Tali3n que se encuentra enunciada en el Deuteronomio con estas palabras. Ojo por ojo, diente por diente, mano por mano, pie por pie, quemadura por quemadura, herida por herida, golpe por golpe. Exodo XXI. 24 y 25 Lev3tico XXIV, 20. Esta ley, menos b3rbaras de lo que parece a primera vista por cuanto fren3 a la venganza, existi3 desde tiempos antiqu3simos, pues la registra el C3digo de Hammurabi, 20 siglos o m3s antes de Cristo, anterior a varias centurias a la legislaci3n mosaica.

14

ARENAS, Antonio Vicente. Comentarios al Nuevo C3digo Penal, 3 ed. Tomo I. Temis, Bogot3, 1931. p. 1.

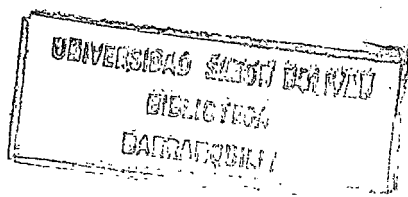
3.2. EL DERECHO FEUDAL

Para N.G. Alexandrov¹⁵... El derecho feudal representaba, por su voluntad o por su esencia, la voluntad de los señores feudales como clase, voluntad que, por la fuerza del Estado feudal, es erigida en la ley para todos los miembros de la sociedad. La estructura jerárquica, típica del feudalismo, basada en la propiedad territorial, hacía presumir la existencia de dos clases fundamentales los propietarios de las tierras y los siervos de la gleba. Además, una de las características del régimen es la vinculación directa entre los propietarios de la tierra y el poder político, consistente en que el propietario, en mayor o menor grado, ejerce el poder sobre la población y su posesión y, ante todo, sobre la clase avasallada y productora, la de los campesinos siervos.

Todo un sistema de instituciones políticas y jurídicas del régimen feudal, que respondían a las concepciones de feudales, refrenaba el poder de éstos sobre los campesinos. Las normas del derecho feudal, que eran las del más fuerte, legalizando su arbitrariedad con los campesinos sojuzgados.

15

ALEXANDROV, N. G. Op. cit. p. 67



Cuando nos referimos al Estado feudal hicimos alusión a las contradicciones surgidas entre los feudales seculares y los eclesiásticos, contradicciones que giraban en torno al problema del fraccionamiento feudal y a la centralización del Estado, este problema dió origen a tres doctrinas en el campo del derecho, la de los legistas que se apoyaban en las normas del derecho romano, la de los decretistas, defensores del derecho canónico y la de los partidarios del derecho consuetudinario.

Entre los legislas se destacó la escuela de Bolonia-Italia cuyos miembros recibieron el nombre de glosadores debido a la interpretación que daban a las normas jurídicas mediante el sistema de las glosas, es decir, interpretaban las normas de conformidad con el Estado literal de las mismas sin tener en cuenta el contexto social, fuente de esas normas, los legistas, sin embargo, anogaban por la centralización política del Estado. Es bueno recordar, que la burguesía terció a favor de estas tesis por cuanto ello significaba condiciones favorables para el surgimiento del Estado Nacional y por tanto, elemento esencial en el nacimiento del Estado capitalista.

Los partidarios del derecho consuetudinario también se colocaron al lado del poder secular en su lucha contra los papas. Algunas de estos juriconsultos se opusieron

abiertamente a la servidumbre feudal llegando a afirmar que era contraria al derecho natural.

La escuela de los decretistas, por el contrario, se apoyaba en el Derecho Canónico y eran partidarios del fraccionamiento feudal y del poder papal. Es necesario tener en cuenta que la primera recopilación de derecho canónico, debido al monje Graciano, recibió el nombre de Derecho Graciano y se convirtió en la corriente más reaccionaria entre los jurisconsultos medievales por cuanto defendía incondicionalmente, las absurdas pretensiones de los pontífices romanos al dominio mundial.

El derecho feudal consideraba abiertamente la desigualdad en la sociedad, era un derecho clasista, un derecho de privilegios, puesto que servía únicamente a la clase privilegiada, que ostentaba el poder, a la nobleza y al clero, aseguraba la subordinación y la opresión de los estamentos sojuzgados de la población.¹⁶

¹⁶ALEXANDROV, N.G. Op. cit. p. 67.

4. LAS INSTITUCIONES POLITICAS EN EL CAPITALISMO

Muchas de las actuales Instituciones Políticas del capitalismo comenzaron a gestarse en el seno de la monarquías absolutas europea y tenían como finalidad establecer, frente al rey, una representación de todo el país. Actualmente funcionan en Europa Occidental y en los países de formación económico-social de tipo capitalista.

Indudablemente que la Revolución Burguesa en Francia 1789 se toma como el momento histórico donde se estructuran plenamente dichas instituciones. En ese momento se producen importantes cambios en la supraestructura de la sociedad, cambios que son un reflejo de los cambios que, a su vez, se producen a nivel de la base económica de la sociedad, iniciados con la Revolución Industrial, fenómeno éste que comenzó la era del dominio capitalista en el mundo.

Como fuentes ideológicas de las actuales instituciones de la sociedad capitalista es necesario tener en cuenta lo expuesto por Montesquieu, es lo relacionado con la

separación de poderes como garantía de la libertad y en contra de los abusos de la autoridad real. También es preciso tener en cuenta la tesis roussoniana relativa al origen del Estado y del poder político, fundamentada en el contrato social, al igual que sus criterios acerca de la soberanía popular.

Las Instituciones Políticas de la sociedad burguesa actual presentan como elementos comunes, el poder político estatal está basado en la teoría de la soberanía nacional; los gobernantes son escogidos a través de procesos electorales con sufragio universal; existe separación de los órganos de poder público.

Dice Maurice Duverger.¹⁷ Las instituciones de la democracia liberal funcionan dentro de unas estructuras económicas capitalistas, basadas en la apropiación privada de los medios de producción. El poder político no viene únicamente de la elección, sino también de la riqueza. Estas afirmaciones corroboran nuestra tesis en el sentido de ubicar, dentro del molde capitalista, las instituciones políticas, Parlamento, Partidos Políticos, etcétera, que operan en las denominadas Democracias Liberales.

¹⁷ DUVERGER, Maurice. Instituciones Políticas y Derecho Constitucional. 5ª Edición. Ediciones Artel, S.T. Barcelona, 1970.

4.1. LA INSTITUCION PARLAMENTARIA

Maurice Duverger... Se llama Parlamento a una Institución política formada por una o varias asambleas o cámaras, compuestas cada una de un número bastante elevado de miembros cuyo conjunto dispone de poderes de decisión más o menos importantes.

La institución Parlamentaria nació en Inglaterra, en 1215, bajo el reinado de Juan sin Tierra. Inicialmente tenía el carácter de consejo consultivo del rey pero bajo el reinado de Eduardo -1272-1307-, se convierte en órgano de poder con derecho a votar los impuestos.

En relación con el carácter consultivo del Parlamento en sus comienzos anota Jaime Vidal Perdomo... El Derecho Feudal estipulaba el deber del consejo como una obligación del vasallo con respecto a su soberano; cuando éste los solicitaba, los vasallos debían reunirse para asistir con su consejo al soberano.

En nuestros días, la función más importante de la institución Parlamentaria es la elaboración de las normas jurídicas de carácter general, obligatorias para todos los miembros de la sociedad. En los orígenes de esta Institución, la ley era expedida por el rey, empero, hacia

el siglo XV, el procedimiento se establece así: los miembros de cualquiera de las asambleas o cámaras pueden presentar un proyecto de ley; aprobado por la institución, pasa al monarca para su sanción.

En Inglaterra, en 1688, donde se afianza la función Legislativa del Parlamento. En efecto, mediante el Bill o Rights - Declaración de Derechos- se ratifica el principio de que el rey no puede hacer ninguna ley que no haya sido votada antes por el Parlamento. Su intervención, la del rey, se reduce a hacer conocer la ley sin corregirla o aumentarla. De tal manera se expresaba la relación Parlamento-Gobierno en la elaboración de las leyes.

Duverger ... En las Democracias Occidentales, la separación de poderes reviste dos formas principales, según el modo de relación entre el Parlamento y el Gobierno: el régimen parlamentario y el régimen presidencial.

Nuestra Carta Política establece en su artículo 55 la separación de los órganos del poder público y su colaboración armónica; además, establece el régimen presidencial.

Según Vidal Perdomo ... Dos aspectos esenciales se encuentran en el estudio del órgano legislativo: el número de asambleas que lo componen y la naturaleza política o de

otro orden que tenga.

Si tenemos en cuenta el número de asambleas o cámaras, la Institución Parlamentaria se enmarcará en el monocameralismo o en el bicameralismo, según conste de una cámara o de dos.

El bicameralismo, entonces, asegura la representación de los dos grupos de intereses; una cámara representa a la Nación, la otra a los diferentes Estados. En los Estados Unidos se llama Cámara de Representantes y Senado; en Suiza Consejo Nacional y Consejo de los Estados; en la Unión Soviética, ~~Soviet~~ de la Unión y ~~Soviet~~ de las Nacionalidades.¹⁸

En lo que respecta al criterio político del régimen parlamentario, el citado Vidal Perdomo Jaime escribe: "que el bicameralismo sirve de libertad, por cuanto una sola cámara podría someter más fácilmente al gobierno, mientras que con dos se realiza mejor la separación de poderes."

4.1.1. En Inglaterra. Nacido en Inglaterra, el Parlamento, denominado inicialmente Concilium, tenía una función: el ser órgano de Consejo al rey. Posteriormente, entre los siglos XI y XVIII se le confiaron poderes de tipo

18

VIDAL PERDOMO, Jaime. Op. cit. p.118

financiero y legislativo. En sus comienzos, el parlamento estuvo formado por una sola cámara compuesta por los señores laicos y eclesiásticos; después se le sumó la representación de los burgos y los condados. Nacen así las dos cámaras del Parlamento Inglés: la Cámara de los Lores y la Cámara de los Comunes.

Anota Jaime Vidal Perdomo¹⁹... El siglo XIII, afirma es decisivo para la transformación de las instituciones británicas porque al Concilium, que ya comenzó a llamarse Parlamento, van a ser llamados individuos de categorías sociales nuevas: los caballeros, en representación de los condados en 1265, representantes de las villas.

Estas clases se agruparon en dos cámaras: los prelados o altas dignidades eclesiásticas y los barones o gran nobleza en la Cámara de los Lores, y los representantes de los condados y villas, en la Cámara de los Comunes. Tal parece ser el origen de las dos cámaras del Parlamento británico: una de carácter aristocrático y la otra, de tipo representativo. Mientras la primera no da lugar a elecciones, en cambio la segunda se forma con la intervención de un electorado reducido. La Cámara

19

Ibid, p. 119.

de los Comunes está integrada por 630 Diputados elegidos para períodos de cinco (5) años, pero, generalmente, no llegan hasta el final de la legislatura debido a la práctica de las disoluciones anticipadas.

En relación con la Cámara de los Lores, como se dijo antes es una cámara de carácter aristocrático y está compuesta por 800 Pares hereditarias, creados por el rey. En un comienzo, los Lores tenían los mismos poderes que los comunes; sin embargo, desde finales del siglo ~~XVII~~, los comunes consideraron ~~que los Lores no tenían~~ derecho a modificar los proyectos de ley que contenían disposiciones financieras en virtud del mismo principio de que para los impuestos hacía falta el consentimiento del pueblo. Pero los Lores consideraban que podían rechazar en bloque estos proyectos, sin enmendarlos.

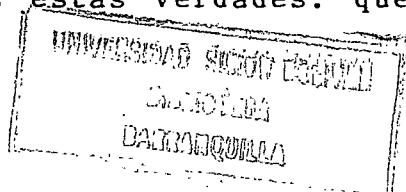
En virtud de la Parliament Act de 1911, los Lores perdieron todo poder sobre los proyectos de ley de tipo financiero. Por tradición, la Cámara de los Lores es un tribunal superior de apelación; cuando se reúne en calidad de tribunal sólo participan en la sesión prácticamente los 9 Law Lords, es decir, los altos Magistrados nombrados con carácter vitalicio, para ejercer, precisamente, funciones jurisdiccionales, o sea, el juzgamiento de los Lores.

En cuanto a las relaciones Parlamento-Gobierno, escribe M. Duverger...se cree que el Parlamento británico es poderoso y que existe equilibrio de poderes entre el gobierno y él. En realidad, el Parlamento británico es débil y el bipartidismo establece una concentración de poderes en beneficio del gobierno que caracteriza el parlamentarismo mayoritario.

En verdad, cuando el gobierno es puesto en minoría o corre peligro de estarlo, en vez de dimitir, disuelve ~~la Cámara de los Comunes ante los electores el debate~~ que le opone a ella. Si elegida una mayoría adversa al ministerio, éste inclinándose ante el veredicto popular, se va.

4.1.2. En los Estados Unidos. Refiriéndose al aspecto histórico de los derechos en los Estados Unidos de América escribe Vidal Perdomo ... El sistema de las relaciones o de las declaraciones se inaugura con las Constituciones de los Estados Unidos de Norteamérica al acceder a la independencia. La primera que se conoce es la que trae la Constitución de Massachussets, de 15 de junio de 1780.

La Declaración de Independencia de los Estados Unidos dice: "Sostenemos como evidentes estas verdades: que todos



los hombres son creados iguales; que son dotados por su creador de ciertos derechos inalienables; que entre éstos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad..."

Los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Constitución de los Estados Unidos consagran la protección de los derechos individuales.

Es conveniente tener en cuenta que en los Estados Unidos de América viven más de 20 millones de negros a los cuales se le niegan sistemáticamente los derechos humanos más elementales. En muchos Estados de la Unión, especialmente los del Sur, está prohibido el matrimonio entre blancos y negros. Los negros son los últimos en recibir trabajo y los primeros en ser despedidos.

A pesar, repito, de la garantía de los derechos individuales en las normas constitucionales, el racismo y la discriminación racial se han constituido en la negación de esos derechos; son una clara contradicción con los principios expuestos en la Declaración de Independencia y en los establecidos en la Constitución Política.

Marcos Baskin dice: "en los Estados Unidos el objetivo

predilecto de los racistas son los negros. Se empeñan en demostrar que la peculiaridad biológica del pueblo negro lo hace una raza inferior y subalterna. La esclavitud de los negros se explica como un estado natural..."

5. EL ESTADO Y SUS INSTITUCIONES POLITICO-JURIDICAS EN COLOMBIA

5.1. ORIGENES DEL ESTADO Y SUS INSTITUCIONES EN COLOMBIA

A la llegada del conquistador español al territorio de lo que hoy es la República de Colombia, había numerosas comunidades indígenas clasificadas en tres importantes familias lingüísticas: los Chibchas, los Caribes y los Arawak, siendo la primera de ellas la más importante por su organización económica, social y política, proceso que fue violentamente interrumpido por el invasor peninsular.

Francisco Posada dice: "La sociedad chibcha vivía en el siglo XVI una época de transición, los comienzos de la disolución de los hábitos, de los modos de obrar, de las viejas instituciones de la Barabarie Neolítica,

21

POSADA, Francisco. Op. cit. p.47

debido al impacto de fuerzas productivas muy evolucionadas, canales de riego, terrazas de cultivos, técnicas agrícolas e industriales, comercio, etcétera, ... De ahí que no se encuentre ni propiedad privada comunitaria típica, ni propiedad privada típica, como han sostenido exagerada y erróneamente algunos autores"...

En el seno de la sociedad chibcha se estaba produciendo normas jurídicas embrionarias, tendientes a la conservación del núcleo social. Los incipientes Estados Precolombinos ~~no conocieron instituciones como el Estado~~ y el Derecho ni éstos tuvieron origen en las condiciones clásicas, propias de griegos y romanos, sino que sus embrionarias instituciones fueron sustituidas por las instituciones feudales españolas; en estas condiciones, las sociedades indígenas conocieron la propiedad privada, el Estado, el Derecho y los demás elementos supraestructurales propios de la sociedad de clase.

Para que ese estado de cosas fuera posible, hízose necesario el empleo de la violencia. Don José María Samper, citado por Diego Montaña de Cuéllar, dice: "la violencia fue el único medio de la conquista. La violencia contra las tribus nómadas y antropófagas que ofrecieron resistencia a los invasores y contra la sencillez, la ciega confianza, el sentimiento hospitalario, el amor

a la paz, los hábitos de la vida sedentaria, la dulzura, la mansedumbre de las vastas poblaciones situadas en las planicies andinas"...

La violencia siempre ha desempeñado un importante papel en el nacimiento de las sociedades. En nuestro caso, sólo mediante la violencia, las diversas comunidades indígenas sucumbieron ante la España avasalladora y, en estas circunstancias, el país europeo pudo imponer sus instituciones políticas y jurídicas.

Al momento del descubrimiento y conquista de América, las estructuras económicas y sociales españolas se encontraban enmarcadas dentro del feudalismo decadente (ya el sistema capitalista de producción había hecho su aparición) debido, entre otros factores, a la derrota sufrida por la naciente burguesía española en la Batalla de Villalar, en 1525.

Anota el historiador Alvaro Tirado Mejía: "En España persistía ciertas tendencias feudales y la Metrópoli encontró en América, con sociedades indígenas desarrolladas en número y en civilización, el campo propicio para

ellas. Los españoles sometieron a los indígenas y les impusieron el trabajo y la tributación, lo que le permitió conservar sus hábitos de desprecio a las labores materiales y el ocio propio de quienes no trabajan porque otros lo hacen por ellos". Por ello no es extraño el establecimiento de ciertas instituciones socio-económicas como la encomienda, típica del feudalismo español, implantada mediante Real Cédula de Felipe II, en 1576.

El objetivo fundamental de la Encomienda, al que las demás instituciones socio-económicas coloniales el resguardo y la mita, era la tributación; pues el Estado Colonial se cimentó sobre toda una política de tributos. Con respecto a esto, Salvador Camacho Roldán, citado por Luis Eduardo Nieto Arteta, dice: "Todo está gravado: el capital y la renta, la industria y el suelo, la vida y la muerte, el pan y el hambre, la alegría y el duelo; Monstruo multiforme, verdadero Proteo el fisco lo invade todo, en todas partes se encuentra..."

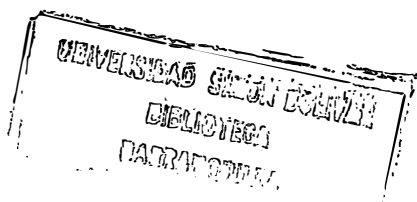
L.E. Nieto Arteta dice: "Por su parte, los múltiples impuestos obstaculizaban el desarrollo de la agricultura y del comercio y, además, la pura extracción de oro

y plata impedía que se crearan en el virreinato manufacturas sólidas y una economía agrícola vigorosa y estable".

Como quiera que la población aborígen se diezmaba, debido a la inhumana explotación a que se le sometió, la corona autorizó, en 1516, la importación de esclavos traídos de diferentes partes del continente Africano. "Fue a partir de este momento, cuando el esclavismo se convirtió en América en base central de toda economía. No existía actividad que no utilizase mano de obra esclava. La minería, el comercio, la ganadería, la agricultura, etcétera, florecían gracias al trabajo esclavista del elemento negroide", escribe el historiador Rodríguez Acosta.

La esclavitud, al lado de las formas señoriales de producción conformaron un híbrido modo de producción feudo-esclavista expresado en la coexistencia de instituciones como el régimen tributario, la encomienda, la esclavización del negro, la mita colonial, el resguardo, etc. El comercio de esclavos se convierte, por lo tanto, en un gran negocio que da ganancias. Muchos dirigentes de nuestra aristocracia criolla amasaron grandes fortunas, gracias al comercio negrero.

El Consejo de Indias, la Casa de Contratación de Sevilla,



en España, las Reales Audiencias y los Cabildos, fueron las principales instituciones administrativas, comerciales y jurisdiccionales que regían las relaciones sociales de los vastos territoriales de Ultramar. En lo que respecta a la legislación, desde 1680 comenzó a regir la llamada Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias, además de otras normas jurídicas que perduraron hasta los primeros momentos de la República, hasta cuando se produce el fenómeno conocido como la Revolución del medio siglo 1849-1855 que cambia la fisonomía política, económica y jurídica de la República.

Para concluir este aparte, podemos afirmar que el Estado y el Derecho, en nuestras sociedades indígenas, no revisitaron, en sus orígenes, la forma clásica que conoce la historia cuando se mencionan los casos del Estado y del Derecho entre los griegos, romanos y germanos. Encontramos sí, unas formas embrionarias que fueron violentamente interrumpidas por los invasores peninsulares. El Estado, el Derecho y las Instituciones Políticas fueron consecuencia de la conquista española. Con los orígenes de la República, en los primeros momentos del siglo XIX, esas instituciones son adecuadas a la mitad del mismo siglo, se inicia el desarrollo de actividades de corte capitalista, estimulado primeramente por el capitalismo comercia inglés y luego, por la intervención

norteamericana en nuestra vida republicana.

5.2. ESTRUCTURA DEL ESTADO COLOMBIANO Y LOS ORGANOS DEL PODER PUBLICO

Dijimos en su oportunidad que las llamadas democracias liberales operan en los países de Europa Occidental y en muchos Estados de Asia y de América.

La estructura económica de los países occidentales, es de tipo capitalista; predominio o dominio de la propiedad privada sobre los medios fundamentales de producción. Desde el punto de vista ideológico, prevalecen las tesis del liberalismo; separación de los poderes y declaración de derechos y libertades individuales formales.

Ya que en lo que respecta a su estructura en sí, Burdeau, citado por Vidal Perdomo, dice: "Es aquel que no posee sino un solo centro de impulsión política y gubernamental. El poder político, en la totalidad de sus atributos y de sus funciones, depende de un titular único que es la persona jurídica del Estado. Todos los individuos colocados bajo la soberanía de éste obedecen a una sola y misma autoridad, viven bajo el mismo régimen constitucional y son regidos por las mismas leyes..."

Tal concepción obedece, indudablemente, a la formulación que sobre el Estado, plantea la ciencia política burguesa. Pues para el marxismo, sabemos, el Estado es un aparato coercitivo de dominación política sobre las clases desprovistas de los medios fundamentales de producción, por parte de la clase que posee esos medios.

Según su estructura, el Estado reviste la forma de Estado Unitario o de Estado Comuesto Federalismo, Confederación, etcétera.

El artículo 1º de nuestra Constitución Nacional prescribe: La Nación Colombiana se reconstruye en forma de República Unitaria.

En épocas pretéritas, nuestro país tuvo estructura federal. El Estado Unitario cumple lo que entre nosotros se llama la centralización política, opuesta principalmente al Estado Federal.

En cuanto a su régimen de gobierno, el nuestro se ubica dentro del sistema presidencialista. Dice J. Pérez Escobar²⁴ en relación a este régimen imperante: "con excep-

24

PEREZ ESCOBAR, Jacobo. Derecho Constitucional Colombiano. 2ª Edición. Editore Horizontes, Bogotá, 1977. p. 90

ción de la constitución de Cundinamarca de 1811 , que consagró la monarquía constitucional, todas nuestras constituciones han establecido el régimen presidencial a imagen y semejanza del existente en los Estados Unidos de América".

En efecto el artículo 120 de nuestra Carta Política establece: corresponde al Presidente de la República como Jefe del Estado y suprema autoridad administrativa ...De la norma constitucional transcrita se deduce el doble carácter del Presidente de la República como Jefe del Estado y Jefe del Gobierno, propio del régimen presidencial.

En los regímenes parlamentarios, por el contrario, esas calidades se concentran en personas diferentes.

Con respecto a nuestro régimen presidencial dice Vidal Perdomo: "En el derecho colombiano la existencia del Régimen presidencial se deduce de los siguientes principios:

- El Presidente de la República es elegido popularmente, artículo 114.
- El Presidente es suprema autoridad administrativa

(art. 120) no comparte con nadie la dirección de la administración del Estado; los ministros, sus inmediatos colaboradores, son de su libre nombramiento y remoción art. 120, ord. 1º.

- El gobierno es políticamente irresponsable ante el Congreso de tal forma que a éste le está vedado dirigir citaciones a los funcionarios públicos y dar votos de aplausos o de censura respecto a actos oficiales".²⁵

Además de los elementos mencionados que caracterizan nuestro sistema presidencialista, el sistema se complementa con la separación de los poderes y su colaboración armónica. Esto último se encuentra consagrado en el art. 55 de la Carta cuando dice: Son Ramas del Poder Público la legislativa, la ejecutiva y la jurisdiccional. El Congreso, el Gobierno y los Jueces tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente en la realización de los fines del Estado"...

La colaboración se traduce en la participación de una rama en la función específica de otra. El Ejecutivo, por ejemplo, en virtud de este principio dicta los dere-

25

VIDAL PERDOMO, Jaime. Op. cit. p.p. 158 - 159.

chos o decretos reglamentarios que desarrollan las leyes pero que por su características de normas jurídicas generales suelen asimilarse a las leyes art. 120, ord. 3º, convocando a sesiones extraordinarias y fijándole temario al Congreso. Art. 68 y 118, ord. 2º concurriendo a la formación de las leyes mediante la presentación de proyectos por los ministros art. 118 ord. 7º; tomando parte en las discusiones de las sesiones de las Cámaras o de las Comisiones a través de los ministros art. 134 sancionando, objetando, y promulgando las leyes arts, 118 ord. 7º, 85, 87, 88, 89, 90; por la declaratoria de urgencia de un proyecto art. 91.

La participación del Ejecutivo en funciones específicas del Legislativo, es lo que se conoce como función co-legislativa muy propia de los regímenes que practican la separación de poderes con la colaboración armónica como el nuestro.

El Congreso, por su parte, también toma funciones que competen al gobierno: aprobación de los tratados públicos art. 76 ord. 22; la expedición del presupuesto de rentas y la ley de apropiación del presupuesto de rentas y la ley de apropiaciones arts. 208, 209, 210 y 211; la creación de empleos administrativos arts. 76 ords. 9 y 10; la disposición de obras públicas art. 76, ord. 19...

Refiriéndose a la estructura de los órganos o ramas del poder público, dice el constitucionalista Jacobo Pérez Escobar:...Estos han sido a través de nuestras constituciones así:

- Organo Ejecutivo. Con excepción de la Constitución de Cundinamarca de 1811 y la Constitución de 1815, éste ha sido unitario, con un Presidente que ha sido al mismo tiempo Jefe del Estado y Jefe del Gobierno, elegido directa o indirectamente por el pueblo, pero siempre temporal y casi siempre ~~irrelegible para el período inmedia-~~to.

- Organo Legislativo. Con excepción de la Constitución de Cundinamarca de 1811, se ha establecido siempre una estructura bicameral de la rama Legislativa del Poder Público, denominado Congreso. Las cámaras han representado, la del Senado en la mayoría de los casos, a las entidades políticas en que se ha dividido el territorio nacional para su mejor administración, y la de representantes, a la Nación Colombiana, o mejor dicho, al pueblo. Estas Cámaras han sido elegidas unas veces por el sufragio directo, otras por el sufragio indirecto, y

en las constituciones de 1853 y de 1858 y en la Reforma de 1945 para los Representantes desde 1936 por el sufragio universal y directo; pero en términos generales ha prevalecido la tendencia de elegir a los Representantes por el voto directo de los ciudadanos.

- Organo Judicial o Jurisdiccional. También se ha establecido en nuestra organización estatal una rama judicial o jurisdiccional independiente en el ejercicio de las otras ramas, aunque no en su origen o integración, salvo en la Constitución de 1853, y a partir del plebiscito de 1957 para las vacantes en la Corte y el Consejo de Estado. A la cabeza de esta rama se ha encontrado una Corporación llamada Corte Suprema de Justicia".

5.3. LA INSTITUCION PARLAMENTARIA EN COLOMBIA

"Con el nombre de Parlamento (Congreso en el Derecho Constitucional Colombiano) se designa el cuerpo diferente del órgano ejecutivo que conjuntamente con éste asegura el gobierno del Estado", escribe Vidal Perdomo...

Como quedó expuesto, el Parlamento, surgido en Inglaterra, se llama entre nosotros Congreso y constituye la Rama Legislativa del Poder Público.

5.3.1. Estructura del Parlamento (Congreso). En lo que respecta a su estructura, el Congreso Colombiano es de carácter bicameral, es decir, está constituido por dos Cámaras: la Cámara de Representantes y el Senado de la República.

Refiriéndose al origen histórico, Vidal Perdomo anota: "el bicameralismo surgió en los Estados Unidos al momento de la expedición de la Constitución de Filadelfia, como vía transicional entre la oposición de los pequeños y los grandes Estados. Los primeros pedían igual representación, cualquiera que fuera el número de habitantes, mientras que los segundos tenían interés que tuvieran en cuenta la población. Se optó por satisfacer los dos puntos de vista creando un Senado donde todos los Estados tienen igual número de representantes, donde si bien sus miembros no representan a los Estados, éstos forman circunscripciones electorales, el mayor número de habitantes proporciona mayor número de elegidos. El bicameralismo de los Estados Unidos ha sido objeto de imitación por la mayor parte de los países con organización federal"...

Esta división en dos cámaras del Parlamento, obedece a los intereses del federalismo. Pues, es también necesario tener en cuenta, en sus orígenes, criterios de

tipo aristocrático, para conformar Cámaras integradas por miembros pertenecientes a una clase determinada. Así como en Inglaterra, por ejemplo, la Cámara de los Lores, representaba y aún representa clases sociales que en estos momento son un remanente de la historia: la nobleza; mientras que en la Cámara de los Comunes dio acogida a los representantes de los burgos y condados.

Sin embargo, "En los países centralistas o unitarios que no poseen órganos aristocráticos o corporativos, el bicameralismo obedece a razones de carácter político... escribe Vidal Perdomo²⁷. El mismo considera, en consecuencia, ...Que en Colombia practica un bicameralismo político..."

Muchos tratadistas de Derecho Constitucional consideran como ineficaz el bicameralismo y sostienen que ambas Cámaras, a la larga, cumplen el mismo papel: tienen el mismo origen; alargan el proceso para decidir las objeciones del Gobierno; los requisitos exigidos para ser miembro del Senado de la República y la Cámara de Representantes son en esencia iguales: es la tendencia monocameralista. La tendencia bicameralista, por el contrario, considera que con las dos Cámaras se realiza mejor la

27

VIDAL PERDOMO, Jaime. Op. cit. p. 119

separación de los poderes.

5.4. LOS PARTIDOS POLITICOS

5.4.1. La Revolución del Medio Siglo y el origen de los Partidos Liberal y Consevador. "Desde los albores de la independencia, se manifiestan esas dos tendencias sobre la forma de organización del Estado. Habrán de ser a lo largo de casi todo el siglo XIX permanente motivo de discordia y de separación ideológica entre los dos partidos"... escribe Javier Henao-Hidró²⁸. Este tratadista se refiere a la tesis sobre Centralismo y Federalismo expuesta respectivamente por Nariño y Torres en relación con la estructuración política que debía darse a la naciente República. Realmente muchos de nuestros historiadores, ubican el origen de los Partidos Liberal y Conservador desde estos momentos, los primeros momentos de la República.

Otros trañan de explica este momento, en 1828, durante la célebre Convención de Ocaña, en donde se manifestaron dos tendencias bien definidas; los antibolivianos, que propugnaban por las tesis federalistas, por la extensión

28

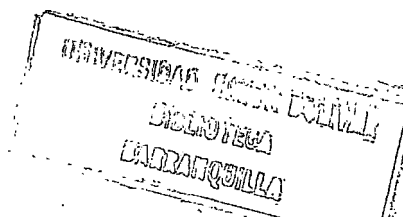
HENAO HIDRON, Javier. Op. cit. p.8

del sufragio universal y la elección popular de los jueces y magistrados: éstos eran liberales. El lado opuesto eran los bolivianos o conservadores, que luchaban por la centralización, disminución de las libertades públicas y garantías individuales, ensanche de las facultades del gobierno y, en suma, instituciones menos democráticas que las adoptadas durante la asamblea constituyente de Cúcuta 1821.

Sin embargo, la fronteras ideológicas se delimitan a mediados del siglo XIX cuando se producen significativos cambios en las estructuras económicas y sociales.

Tirado Mejía escribe: "Los cambios estructurales que la burguesía no había logrado con la guerra de Independencia, fueron implantados en el medio siglo por una coalición de clases -la burguesía, los artesanos, los pequeños propietarios agrícolas, los esclavos-, en contra de los intereses de la aristocracia terrateniente"...Los primeros se ubicaron o se ubicarían dentro del Partido Liberal, mientras que los segundos lo harían en el Conservador.

Continúa el precitado autor: "Las clases interesadas en el cambio conicidieron en cuanto a muchas de sus pretensiones, pero en el transcurso del proceso social se fue-



ron desarrollando contradicciones entre ellas, sobre todo entre comerciantes y artesanos, lo que originó la división del partido político en el que habían militado todos, el Liberal, entre Gólgotas y Draconianos"...

Hemos anotado que la independencia no logró borrar, completamente, el conjunto de instituciones económicas, políticas, sociales y jurídicas. Muchas de éstas subsistían en plena República. Fue necesario que se diera el fenómeno que se estudia para que moldeara una nueva fisonomía: es estos momentos se establece una lucha entre la colonia y la anti-colonia, representada ésta en el Liberalismo, y aquella, en el Conservatismo.

Pero es necesario tener en cuenta los intereses que asistían a las diferentes clases en conflicto para poder determinar con claridad, los objetivos políticos y económicos que se buscaban: para ello debemos, nuevamente, invocar al precitado Tirado Mejía:...los comerciantes, estaban interesados en la supresión de los resguardos, pues si lo lograban conseguían que los indígenas tuvieran que emigrar a la ciudad o a las haciendas vecinas, proletarizándose. Es decir, que al recibir un salario por su trabajo se integrarían a la economía monetaria y en consecuencia, aumentaría su capacidad adquisitiva en

beneficio de los traficantes de mercancías. Al proponer la abolición de la esclavitud pretendían lo mismo, puesto que mientras el esclavo permaneciera en situación de tal, su capacidad de consumo sería ínfima y estaría sujeto a lo que el amo quisiera proporcionarle. La abolición del estanco del tabaco era también de su interés, pues con el desarrollo del producto los agricultores estarían en capacidad de consumir un número mayor de mercancías. Y al propiciar la reformas tributarias y en el campo, era ese mismo interés, la ampliación de la capacidad de consumo de las masas lo que los movía...los comerciantes tenían un interés particular en establecer el libre comercio internacional, y en ese aspecto se presentaba una contradicción antagónica con los artesanos"...

Debido a contradicciones entre artesanos y comerciantes, relativa a sus intereses económicos, el liberalismo, portido político que habían abrazado, sufre tal vez la primera división en su historia: Gólgotas, comerciantes, Draconianos, artesanos; éstos últimos formaron grupos gremiales con objetivos políticos a los cuales dieron el nombre de "sociedades democráticas". Germán Colmenares dice: "En este sentido puede decirse que los Draconianos, que representaban los aspectos tradicionales del liberalismo, actuaban frente a los Gólgotas por razones de carácter político y pretendían mantener una ac-

tividad económica tradicional que ya había entrado en plena decadencia".³⁰

Los comerciantes, en efecto, representaban el capitalismo en su etapa comercial y usurero: los artesanos, actividades económicas caducas que no concordaban con las nuevas circunstancias históricas de la República.

Para comprender, sin embargo, los fuertes cambios que se operaban al interior de nuestra República, es necesario tener en cuenta los cambios que se producían en otras latitudes, ya que los fenómenos sociales tienden a universalizarse en cuanto tengan ocurrencia dentro de los contextos de un sistema económico común.

Por ejemplo en Venezuela y Ecuador se habían desplomado las dictaduras de Páez y Flórez, respectivamente, que venían de las guerras emancipadoras. En Argentina, igualmente, había caído la dictadura de Rosas, en medio del júbilo de todas las Repúblicas de América.

"Pero eran los acontecimientos europeos los que galvanizaron el ánimo de los latinoamericanos. El entusiasmo que había producido en los liberales la llegada de Luis

30

COLMENARES, Germán. Partidos políticos y clases sociales en Colombia. p. 163.

Felipe al trono francés en 1830 se había disipado. La tormenta recorría la atmósfera. La Revolución Industrial y Técnica, la aparición de las masas obreras, la cálida acogida dispensada al socialismo, indicaban que el mundo estaba en el umbral de épocas desconocidas. El movimiento que se adelantaba tenía un nombre: revolución social. Pero también poseía un haz político: era la República que llegaba en la cresta de los sucesos. La monarquía Francesa cayó en febrero de 1848. Italia, Alemania, Hungría experimentaron a su turno el sobresalto republicano".

6. PROBLEMAS DE NUESTRA JUSTICIA

6.1. INJUSTICIA CON LA JUSTICIA

En un país en el que el sistema judicial no funciona dentro de límites normales de eficiencia, se va perdiendo poco a poco el criterio de lo justo y de lo injusto, de tal manera que no solamente " todo lo que no está prohibido está permitido" sino que, en la práctica, nada termina siendo prohibido, inclusive la dudosa misión de hacer justicia por cuenta propia.

A diferencia de otros países, los conflictos son canalizados en Colombia casi que exclusivamente a través del sistema judicial formal, y muy poca aplicación tienen sistemas no institucionales como la negación, la conciliación y al arbitramento entre las partes, no solo en asuntos laborales, sino en todas las ramas del Derecho.

El instituto por ser de investigación, una entidad que desde hace 10 años adelanta un diagnóstico multidisciplinario de la situación de justicia en Colombia anota, por

ejemplo, como en el país se han ido acumulando una serie de procesos con gestores de la administración de justicia, cuando en otros países ésta sólo se ocupa de un 5 a 10% de los litigios.

La congestión Colombiana produce o lo produce, por ejemplo y para citar casos simples, la necesidad de adelantar un juicio para cambio de nombre, o de presentar una denuncia penal para que le repongan un documento perdido. Investigaciones del Instituto Ser, realizadas hace unos años y consideradas hoy válidas, encontraron que sólo el 4.6% de las provincias relativas al delito de cheques sin fondo correspondía a autos de llamamiento a juicio; el 2.5% en el caso de delitos de abuso de confianza ; el 8.6% en el caso de delitos contra la familia; el 0.86 en el de calumnia; el 5.99% en el de violación de domicilio, etcétera, de tal manera que, a la larga se produce un desperdicio del esfuerzo de la rama jurisdiccional en casos menores y en perjuicios de aquellos que han carcomido los cimientos morales de nuestra sociedad.

El apego de los canales judiciales no se explica por una tradición leguleya, gracias a la cual el proyecto de ley se convierte en una manera de eludir la solución concreta de un problema como lo explicaré más adelante. También tiene su explicación en la carencia de mecanismos sociales

diferentes del arreglo entre las partes, cuando ésta sería factible.

Sin duda en nuestra idiosincracia ha tenido más peso la tradición Española que los mecanismos indígenas de administración comunitaria de justicia. Y a diferencia de lo que sucede en otras sociedades y religiones, el sacerdote no ha jugado en nuestro medio un papel amigable compenedor de los conflictos entre los fieles. Aunque tenga, como en muchos caos, una vocación de servicio a la comunidad, su ejercicio individual y práctico del sacerdocio guarda más relación con el conflicto individual que con el colectivo.

Tampoco existe una organización comunitaria que pueda descartar un tanto a la vía judicial de sus responsabilidades. Experimentos tan positivos como el de la Cámara de Comercio de Bogotá, que estimula conciliaciones entre las partes, son todavía proyectos pilotos. A nivel local, mecanismos como las Juntas de Acción Comunal son concebidos como una fuente de poder político, o como un instrumento para satisfacer necesidades concretas inmediatas pero no como un organismo que tenga funciones primarias para dirimir conflictos.

Muy distinta es la práctica, cada vez más difundida, de

administración de justicia, mediante los cuales el supuestamente ofendido administra justicia por su propia mano, creando escuadrones de la muerte, como los que hacen primarias y bárbaras operaciones de "limpieza" en ciudades como Cali y Medellín. Porque, a diferencia de los sistemas anteriores, de eficacia paralela a la de la administración institucional de justicia y que suponen su aceptación por la comunidad, se trata en este último caso de la consecuencia nefasta de una inoperante administración de justicia, el producto de una percepción individualista y aberrante de los problemas sociales.

6.1.1. Juzgar sin plata. Curiosamente, un país que le concede en la teoría tanta importancia a la administración de justicia, hace todo en la práctica para anularla, para garantizar que no va a poder cumplir sus funciones. Muy exacta es en ese sentido la expresión del Presidente de la Corte sobre el poder judicial: una rama, pero seca.

Desde el punto de vista económico, el diagnóstico ya se conoce de sobra, aunque vale la pena refrescarlo con datos que demuestren cómo algo va de las buenas intenciones a las necesidades.

La tasa de participación del presupuesto para la rama

jurisdiccional en relación con el presupuesto total, ha sufrido una baja en los últimos años. Así, fué del 3.16% en 1982 del 3.45% en 1983; del 3.09% en 1984; del 3.03% en 1985 y, en los seis primeros meses del año 86, las asignaciones presupuestales llegaron apenas al 2.88%. las cifras correspondientes para el Ministerio de Justicia (que tiene a su cargo las cárceles), son 0.90% para 1982; 1.11% para 1983; 0.88 para 1984; 0.96% para 1985 y 0.92% para 1986 (este último porcentaje sin la adición presupuestal). Ambos presupuestos, sumados, contrastan con lo que al menos un sector de la clase política considerada tan " justo" para la rama judicial como para quererlo consagrar como canon constitucional: el 10% del presupuesto, como lo disponía la tumbaba reforma de 1979.

6.1.2. Expectativas irreales. Esa reticencia en irrigar de recursos a la rama jurisdiccional se refleja, por lo demás, en la lentitud con que se aprueba las leyes destinadas efectivamente a financiarl, y en la tendencia a producir disposiciones irreales.

Ejemplo del primer caso es la iniciativa de devolverle a la rama lo que en justicia le pertenece: los intereses de los depósitos judiciales (El Banco Popular tenía en 1986 nueve mil millones de pesos depositados por este concepto), un proyecto que a pesar del estado de gravedad

de la administración de justicia, no alcanzó a ser aprobado en la pasada legislatura.

Igualmente grave es la tendencia a producir disposiciones que crean expectativas que no pueden satisfacerse por falta de recursos. Un caso patético es el de la Ley 2ª de 1984, que preveían en su artículo 12 la disponibilidad de 200 jueces especializados con categoría de jueces de circuito para ocuparse exclusivamente de asuntos de secuestro extorsivo, extorsión y terrorismo (delitos que, sea dicho de paso sólo representan un 1% de la criminalidad); así como en su artículo 70 la creación de 300 jueces de instrucción criminal y quince especializados. Y aún así, tuvo el gobierno que expedir el decreto 3111 de 1985 mediante el cual deshacía lo poco que había aplicado la ley, suspendido la competencia exclusiva que le había dado a ciertos jueces de instrucción criminal. Aunque las minucias de ese deshacer no trascienden por lo general más allá de las esferas jurídicas, los efectos prácticos son perceptibles por todos, puesto que a pesar de las expectativas creadas, no se produce un mejoramiento de la eficiencia en el juzgamiento de los delitos, todo lo cual repercute en un mayor desprestigio, no de quienes hicieron la ley, sino de la rama judicial.

6.1.3. Por qué mendiga la rama judicial. Si bien se expi-

den disposiciones que plantean soluciones irreales al vaivén de los delitos que se ponen de moda, no se piensa en reorganizaciones administrativas, que le darían a la rama judicial esa autonomía económica de la que carece hoy.

" La rama judicial nació con una deficiencia administrativa crónica. Desde el aspecto presupuestal, está amarrada al Ministerio de Justicia, el cual debe a su vez mendigarle recursos al de hacienda".

En ese aspecto sin duda está otra contradicción, entre una rama jurisdiccional en teoría independiente de las otras ramas del poder público, pero en la práctica de su lamentable financiación un apéndice de la ejecutiva.

Esa dependencia obliga a acrobacias como concebir una escuela judicial (esencial para el buen funcionamiento de la rama judicial) como una simple sección del Ministerio y es la explicación de fondo de la absurda dotación de las dependencias judiciales o de los cuadros kafkianos de desamparo de juzgados y tribunales, descritos de cuando en cuando por los medios de comunicación, pero que ya ni siquiera logran conmover a la opinión pública.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, para se-

guir con los ejemplos concretos, tiene una aberrante organización tan centralizada como la división de asistencia a la rama jurisdiccional, de tal manera que tanto los trámites prestacionales (de los cuales se ocupa esta última) como la construcción y la dotación de los juzgados de provincia (a carga del primero), se llevan a cabo y deciden desde Bogotá.

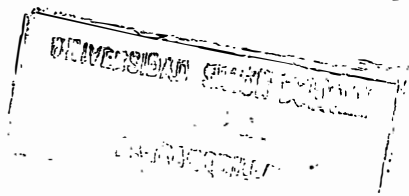
6.1.4. Paradojas en nuestra justicia. Una sociedad que se recarga tanto en la administración de Justicia para la solución de sus conflictos, no cree sin embargo en quienes administran justicia. No sólo no les da un status económico compatible con lo que espera de ellos, ni la protección debida, sino que incumple promesas tan elementales por los tiempos que corren como la de un seguro de vida hecha luego del asesinato del Juez Tulio Manuel Castro Gil, quien tenía a su cargo el caso del asesinato del Ministro Lara Bonilla.

Existen en el país 13.800 empleados judiciales y 4.071 funcionarios de la rama jurisdiccional, estos últimos discriminados así: 3.600 jueces, 24 magistrados de la Corte Suprema de Justicia; 20 consejeros de Estado; 4 miembros del Tribunal disciplinario; 1 Director Nacional de Instrucción Criminal; 330 Magistrados del Tribunal Superior de Distrito Judicial; 68 magistrados de tribuna-

les administrativos; 6 magistrados del Tribunal Superior Administrativo; 17 directores seccionales de instrucción criminal; 1 visitador nacional de instrucción criminal comparativamente entonces con otros sectores del Estado " pobre " (como educación y salud), la rama jurisdiccional no es supuestal y de eficiente organización también en lo que el Estado le ofrece a sus jueces.

En 1986, un Juez Municipal (grado 15) gana \$64.820; un juez de Instrucción Criminal y Superior del Circuito (grado 17), \$81.720; un Magistrado de Tribunal (grado 21) \$104.890. Un Magistrado de la Corte tiene el mismo sueldo (upaquizado) de un parlamentario.

Un Notificador (grado 4) gana \$26.140; un escribiente (grado 6) \$32.775; un sustanciador (grado 9) \$39.790; un secretario de juzgado (grado 10) \$42.410. La Juez Nubia Serrano, de Asonal Judicial señala que la rama judicial, " no se les reconoce horas extras, aunque las audiencias puedan durar las once o doce de la noche. Asimismo, los jueces de Instrucción Criminal deben hacer turnos nocturnos no pagados. Y en los desplazamientos no se nos reconocen ni viáticos, ni bonificaciones , ni gastos de representación en estricto sentido. En cuanto a la eficacia de la seguridad social que nos cobija, pude medirla si le cuento que una colega obtuvo a los dos años y el pago.



de lo que le correspondía por 'licencia de maternidad y desde diciembre no recibimos subsidio".

A estos aspectos económicos hay que sumar los sociales, que en parte se derivan de los primeros. Por los salarios percibidos, y a diferencia de lo que sucede en otros países, ser juez se ha vuelto más el comienzo de una carrera que la culminación de ésta. Por las amenazas, ser magistrado se ha convertido en un riesgo. Por la venalidad de unos pocos, los empleados de la rama judicial han tenido además que padecer el desprestigio.

En estas condiciones no resulta acaso ilusorio esperar que triunfe la justicia, en un país en el que por lo demás, lo legal ya no es una manera de lograr un armónico equilibrio de la realidad sino su espejismo.

CONCLUSIONES

Países en lo que existe una relativa democracia económica, resisten mucho mejor un sistema jurídico Arcaico que aquellos en los cuales no lo hay.

El pueblo acepta pero solo en apariencia, el sistema jurídico implantado por una minoría.

El hombre es un quehacer cotidiano y milenario ya ha ido descubriendo los secretos materiales de la naturaleza y sometiénola a su dominio eficiente.

El desarrollo demográfico, efecto de la actividad productora del hombre, y el desarrollo científico y tecnológico resultado de su actividad intelectual y manual, dotan al trabajo de una insustituible calidad social.

Son cada vez más hombres los productores directos y mejores sus instrumentos de producción. Lo que induce a pensar que nada puede ser más justo que el fruto de ese tra-

bajo social, que son los bienes y servicios, tengan como destinataria privilegiada, la comunidad en su conjunto.

En una sociedad como la nuestra producen las mayorías laboriosas, hacendosas trabajadoras y de ese esfuerzo colectivo se apropian las minorías parasitarias.

Trabajan los más en beneficio exclusivo de los menos.

Nos cabe reivindicar el sentido dignificante del trabajo, pero esa dignificación no solo tiene un significado moral sino fundamentalmente una connotación política. Sería absurdo afirmar que el trabajo de los esclavos por ejemplo constituyan una actividad dignificante, por el solo hecho de trabajar. No el trabajo dignifica cuando emancipa cuando libera al hombre; y no cuando lo convierte en simple instrumento al servicio del explotador.

El problema de las minorías es el como se produce, para las mayorías que ya resolvieron el como producir, tienen que resolver ahora para ya, si quieren subsistir, el problema radical primordial de PARA QUIEN SE PRODUCE.

BIBLIOGRAFIA

ALEXANDROV, N.G. Teoría del Estado y del Derecho. Editorial Cartago. S.E. Buenos Aires, 1967.

ARENAS, Antonio Vicente. Comentarios al Nuevo Código Penal. 3 ed. Tomo I. Temis, Bogotá.

Constitución Política de Colombia. 8ª edición. Biblioteca actualizada jurídica.

Constitución Política de Cuba. La Habana 1977.

COLMENARES, Germán. Partidos y clases sociales en Colombia.

DUVERGER, Maurice, Instituciones políticas y derecho constitucional, 2ª ed. Editorial Ariel.

HENAO HIDRON. Historia de la antigüedad. editorial Grijalbo.

LENIN, V.L. Sobre el Estado. Segunda edición. Editorial lenguas extranjeras.

LIEVANO AGUIRRE, Indalecio. Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia. 5ª ed.

MOLINA, Gerardo. Las ideas liberales en Colombia, 2 edición. Tercer Mundo, Bogotá, 1971.

MONROY CABRA, Marco Gerardo. Introducción al derecho 5ª edición. Temis, Bogotá, 1980.

NIETO ARTETA, Luis Eduardo. Economía y cultura en la historia de Colombia, 5ª edición. Editorial Oveja Negra, Medellín, 1973.

PEREZ ESCOBAR, Jacobo. Derecho Constitucional Colombiano 2ª edición. Editorial Horizontes. Bogotá, 1977.

ROUSSEAU, Juan Jacobo. El contrato social, editorial Be-
dout. Medellín, 1982.

TIRADO MEJIA, Alvaro. Introducción a la historia económica de Colombia, 12 ed. Editorial La carreta. Medellín, 1982.

VALENCIA ZEA, Arturo. Derecho Civil, Parte General y Personas, 7ª ed. Temis, Bogotá, 1976.